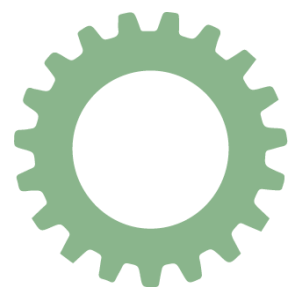




ANDALUCÍA INCLUSIVA



COCEMFE



11 LÍNEAS ESTRATÉGICAS





ANDALUCÍA INCLUSIVA



COCEMFE

Marzo 2026

Andalucía Inclusiva COCEMFE

955 546 149 / 606 057 310

contacto@andaluciainclusiva.es

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.

2. LAS 11 LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ANDALUCÍA INCLUSIVA COCEMFE.

LÍNEA 1: TRANSVERSAL

1.1.- Implementar un Plan de Actuación que garantice la incorporación efectiva del enfoque transversal de la discapacidad en el conjunto de las políticas públicas autonómicas.

1.2.- Aplicar de forma efectiva y con carácter vinculante el conjunto normativo vigente en materia de discapacidad.

1.3.- Garantizar la presencia de personas con discapacidad en puestos de responsabilidad institucional y en las listas electorales.

1.4.- Reforzar la coordinación interinstitucional en materia de discapacidad.

1.5.- Crear un Consejo Andaluz de Discapacidad de carácter interdepartamental con participación del movimiento asociativo.

1.6.- Incluir de manera obligatoria la variable sexo en las estadísticas públicas sobre discapacidad para evidenciar la brecha de género.

1.7.- Integrar el enfoque de género en los presupuestos públicos en materia de discapacidad.

1.8.- Incorporar de forma obligatoria el informe de impacto en discapacidad en las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

LÍNEA 2: TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA CON INFORMACIÓN ACCESIBLE, COMPRENSIBLE Y ÚTIL PARA LA CIUDADANÍA

2.1.- Facilitar la identificación clara de los compromisos presupuestarios vinculados a la discapacidad.

2.2.- Reforzar la transparencia en la contratación pública mediante la identificación de contratos y lotes reservados.

2.3.- Incorporar la perspectiva de discapacidad en los presupuestos públicos mediante sistemas de etiquetado y transparencia.

2.4.- Reforzar la transparencia en la contratación reservada mediante sistemas de información y control.

2.5 Establecer indicadores públicos de impacto en las políticas de discapacidad.

LÍNEA 3: SERVICIOS SOCIALES, VIDA INDEPENDIENTE Y DEPENDENCIA

3.1.- Agilizar los trámites para el reconocimiento del grado de discapacidad.

3.2.- Garantizar la actualización proporcional del coste precio/plaza de los centros concertados en función de las subidas del salario mínimo interprofesional y de las revisiones salariales recogidas en el Convenio Colectivo aplicable.

3.3.- Garantizar la reposición ágil y efectiva de las plazas concertadas presupuestadas en los centros de atención a personas con discapacidad.

3.4.- Ampliar el número de plazas concertadas en Andalucía a las personas con discapacidad y, en particular, aquellas que atienden a personas con discapacidad física.

3.5.- Garantizar la aplicación real y efectiva de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

3.6.- Garantizar el cumplimiento efectivo de la I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027.

3.7.- Reforzar el apoyo al Tercer Sector en las tareas de prevención de la dependencia.

3.8.- Extender y consolidar el derecho a la asistencia personal según las necesidades individuales.

3.9.- Desarrollar un Sistema Andaluz de Vida Independiente con financiación estable y enfoque de derechos.

3.10.- Impulsar un Plan de Choque en el sistema de dependencia para reducir tiempos y garantizar una respuesta efectiva.

3.11.- Garantizar la sostenibilidad financiera de los recursos de atención mediante la actualización del coste/plaza.

3.12.- Ampliar progresivamente las plazas concertadas para personas con discapacidad física y orgánica.

3.13.- Reconocer al Tercer Sector como agente clave en la toma de decisiones públicas.

LÍNEA 4: SALUD Y BIENESTAR

4.1.- Incrementar el número de especialistas y unidades multidisciplinares.

4.2.- Garantizar el acceso equitativo a consultas ginecológicas accesibles.

4.3.- Ampliar el Catálogo farmacológico y ortoprotésico.

4.4.- Asegurar la continuidad de la atención temprana más allá de los seis años cuando persistan necesidades de apoyo en la infancia.

4.5.- Aprobar de manera definitiva el nuevo Plan Andaluz de Atención a las Personas con Enfermedades Raras.

4.6.- Establecer canales de contacto efectivos con atención primaria.

4.7.- Impulsar un programa de atención rural y tele-rehabilitación que garantice el acceso equitativo a los servicios.

4.8.- Establecer un plan de listas de espera con prioridad para personas con discapacidad.

4.9.- Garantizar la accesibilidad sanitaria mediante la dotación obligatoria de equipamiento adaptado.

LINEA 5: EDUCACIÓN DE CALIDAD

5.1.- Garantizar una educación inclusiva y accesible en los centros de Primaria y Secundaria.

5.2.- Garantizar una oferta educativa adecuada para el alumnado con necesidad de apoyos intensos y su transición a la vida adulta.

5.3.- Adecuar la formación postobligatoria a la realidad laboral y garantizar la inclusión del alumnado con discapacidad.

5.4.- Establecer protocolos que garanticen la atención sanitaria del alumnado en los centros educativos mediante la presencia de personal de enfermería escolar.

5.5.- Desarrollar de la *Estrategia por la Educación Inclusiva*, con participación de familias y entidades y garantía de los apoyos educativos y sociosanitarios necesarios.

5.6.- Reforzar los dispositivos especialistas en las delegaciones territoriales de educación.

LÍNEA 6: EMPLEO INCLUSIVO Y TRABAJO DECENTE

6.1.- Aprobar e implementar el II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en Andalucía.

6.2.- Mejorar la empleabilidad para las personas con discapacidad.

6.3.- Garantizar una formación para el empleo a las personas con discapacidad.

6.4.- Fomentar la contratación en el empleo ordinario de personas con discapacidad.

6.5.- Garantizar el acceso equitativo al empleo público para las personas con discapacidad.

6.6.- Fortalecer el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo.

6.7.- Mejorar los programas de orientación e inserción laboral para personas con discapacidad.

6.8.- Establecer medidas de conciliación.

6.9.- Garantizar el acompañamiento post-inserción para la consolidación del empleo de las personas con discapacidad.

6.10.- Garantizar estabilidad en las convocatorias.

6.11.- Establecer un marco de financiación plurianual para los Centros Especiales de Empleo.

6.12.- Establecer una distribución por colectivos en todas las convocatorias.

6.13.- Reforzar priorizar el papel de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) como agentes clave de inclusión laboral.

6.14.- Establecer una bolsa única autonómica con reserva para personas con discapacidad y criterios homogéneos.

6.15.- Impulsar un programa específico de empleo para mujeres y jóvenes con discapacidad.

LÍNEA 7: MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

7.1.- Diseñar y poner en marcha un plan específico para la prevención, detección y atención integral de la violencia de género hacia mujeres y niñas con discapacidad.

7.2.- Garantizar la accesibilidad universal en los recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

7.3.- Impulsar una formación obligatoria en discapacidad para profesionales que intervienen en violencia de género.

7.4.- Impulsar una política pública dirigida a fomentar la participación y el liderazgo de la mujer con discapacidad.

7.5.- Poner en marcha programas específicos dirigidos a las mujeres y niñas con discapacidad en el medio rural.

LÍNEA 8: ACCESIBILIDAD

8.1.- Garantizar el cumplimiento efectivo del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en lo relativo a la accesibilidad universal en todos los entornos, productos, servicios y procesos.

8.2.- Asegurar, mediante mecanismos de planificación y control, la accesibilidad universal a todos los bienes, servicios y productos, estableciendo como prioridad aquellos reconocidos como de primera necesidad.

8.3.- Incorporar la perspectiva de género y discapacidad en el diseño urbano para garantizar entornos seguros y accesibles.

8.4.- Incorporar el enfoque de cadena de accesibilidad en la planificación y evaluación de la accesibilidad.

8.5.- Crear una autoridad andaluza de accesibilidad con capacidad inspectora y sancionadora

8.6.- Impulsar un plan andaluz de transporte 100% accesible con plazos y control efectivo.

8.7.- Unificar la señalización de accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR).

8.8.- Homogeneizar la regulación de las tarjetas de aparcamiento PMR y crear un registro único andaluz.

LÍNEA 9: SECTOR ASOCIATIVO

9.1.- Garantizar presupuestariamente la supervivencia del sector por encima de las fluctuaciones de la economía.

9.2.- Establecer el pago anticipado del crédito en las convocatorias de

subvenciones.

9.3.- Evitar el bloqueo de pagos por causas imputables a la Administración.

9.4.- Garantizar la estabilidad y la previsibilidad en las convocatorias de subvenciones.

9.5.- Implantar modelos de financiación plurianual mediante contratos-programa.

9.6.- Impulsar el liderazgo de las mujeres con discapacidad en los órganos de decisión del movimiento asociativo.

9.7.- Establecer convenios plurianuales y anticipos del 100% en programas de atención directa.

9.8.- Evitar demoras en los pagos por causas imputables a la administración.

LÍNEA 10: IMAGEN SOCIAL

10.1.- Garantizar una imagen inclusiva y respetuosa de la discapacidad en los medios de comunicación.

10.2.- - Impulsar el sello “Medios Inclusivos” vinculado a la contratación pública responsable.

LÍNEA 11: DEPORTE, OCIO Y TURISMO

11.1.- Disponer que, en cualquier espectáculo o establecimiento hotelero que solo disponga de una ubicación adaptada para personas con movilidad reducida, dicha plaza se oferte siempre al precio más económico disponible.

11.2.- Implantar la bonificación al acompañante en ofertas de actividades, turismo y ocio inclusivas.

11.3.- Potenciar la imagen de artistas con discapacidad, en las diferentes ofertas culturales.

11.4.- Promocionar el turismo accesible como parte integrante del Plan Estratégico de Calidad Turística.

11.5.- Promover el deporte inclusivo desde edades tempranas, potenciando la

participación de las personas con discapacidad en deporte de competición en todas las modalidades.

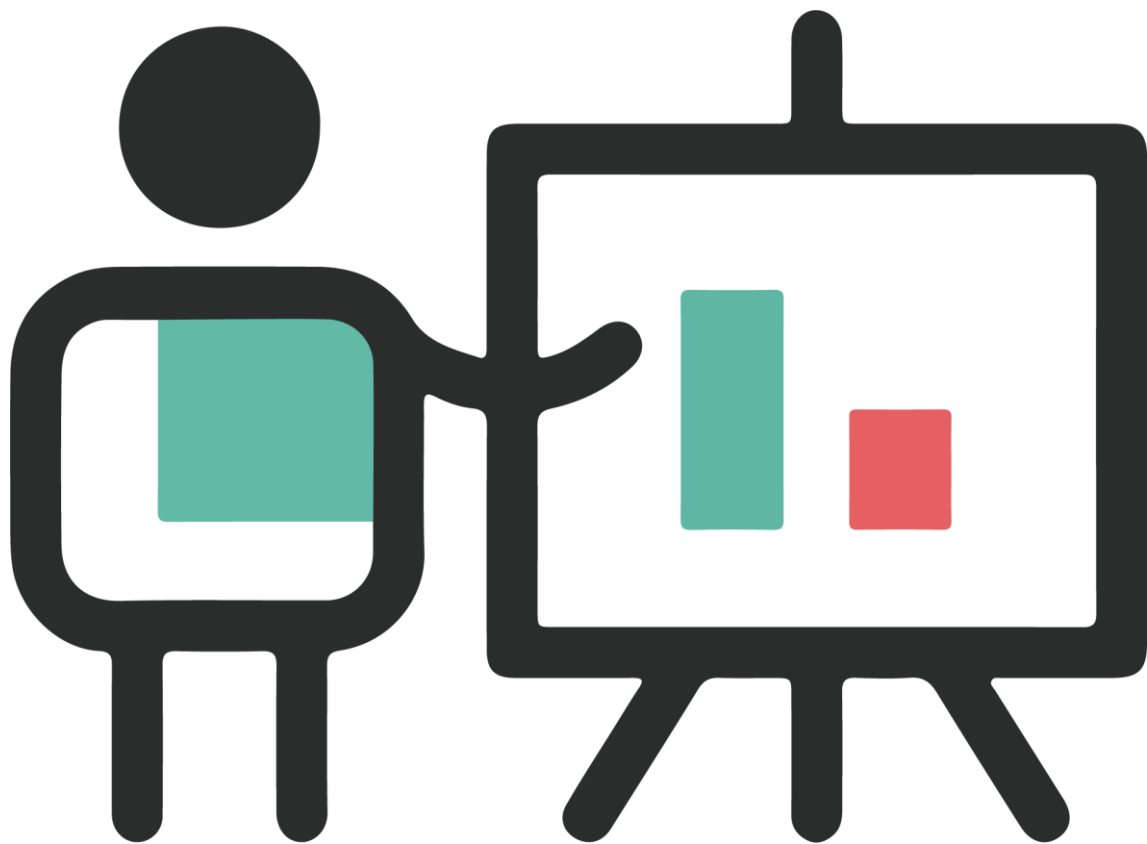
11.6.- Crear el sello “Destino Andaluz Accesible” con información fiable y centralizada.

11.7.- Garantizar el bono acompañante al 100% en ocio y turismo.

11.8.- Impulsar un Plan de deporte inclusivo con continuidad en todas las etapas.

11.9.- Reactivar el programa “Conoce tu Tierra” con condiciones accesibles para las personas con discapacidad.

PRESENTACIÓN



Desde Andalucía Inclusiva COCEMFE presentamos, a continuación, el documento titulado “11 Líneas Estratégicas” donde se aglutinan las principales reivindicaciones del movimiento asociativo de la discapacidad física y orgánica de Andalucía, en torno a once ámbitos clave. Se trata de una herramienta de denuncia, visibilidad y de incidencia política que sirve de hoja de ruta para el trabajo de nuestra entidad en los próximos años. Tomando como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, los mandatos de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* en vigor en nuestro país desde 2008, así como las observaciones de su órgano de tratado, además de la normativa estatal y autonómica en materia de discapacidad, estas demandas expresan la necesidad urgente de avanzar hacia un modelo de sociedad que garantice la igualdad real y efectiva de derechos humanos para las personas con discapacidad.

Las líneas abordadas en esta publicación son las siguientes:

LÍNEA 1: TRANSVERSAL (Incorporación del enfoque de discapacidad en políticas públicas).

LÍNEA 2: TRANSPARENCIA

LÍNEA 3: SERVICIOS SOCIALES, VIDA INDEPENDIENTE Y DEPENDENCIA.

LÍNEA 4: SALUD Y BIENESTAR

LÍNEA 5: EDUCACIÓN DE CALIDAD

LÍNEA 6: EMPLEO INCLUSIVO Y TRABAJO DECENTE

LÍNEA 7: MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

LÍNEA 8: ACCESIBILIDAD

LÍNEA 9: SECTOR ASOCIATIVO

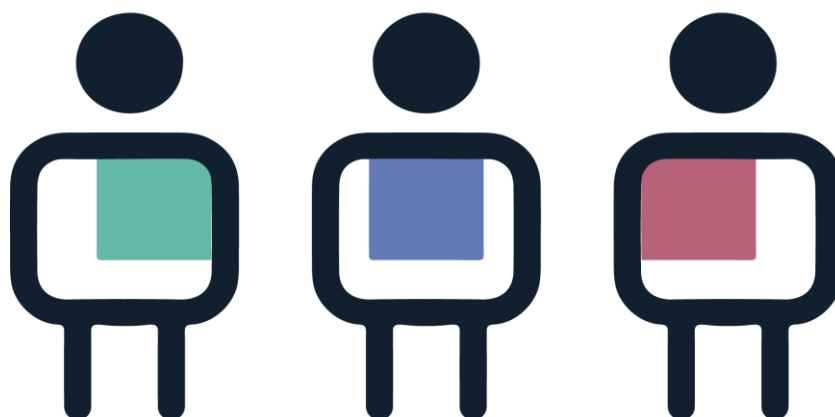
LÍNEA 10: IMAGEN SOCIAL

LÍNEA 11: DEPORTE, OCIO Y TURISMO

Cada una de las líneas estratégicas que se presentan a continuación responde a situaciones persistentes de discriminación que afectan a este colectivo no solo en su experiencia cotidiana, sino también en el propio diseño normativo. Hay que tener presente que con frecuencia la conculcación de derechos no se manifiesta de forma explícita, sino que se perpetúa a través de vacíos legales, omisiones o la falta de desarrollo de determinados derechos, lo que en la práctica se traduce en barreras estructurales y desigualdad de acceso.

Con este documento, Andalucía Inclusiva COCEMFE no solo visibiliza estas limitaciones, sino que plantea a quienes tienen la responsabilidad de diseñar y ejecutar políticas públicas, soluciones viables, generadas a partir del conocimiento situado y alineadas con el marco jurídico vigente.

LAS 11 LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ANDALUCÍA INCLUSIVA COCEMFE



LÍNEA 1: TRANSVERSAL

El desarrollo de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos de las personas con discapacidad requiere, como punto de partida, el establecimiento de líneas de actuación transversales que permeen el conjunto de las estructuras institucionales. Estas líneas tienen como objetivo principal asegurar la inclusión de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas autonómicas, desde una visión interseccional que contemple la igualdad con otros enfoques, como el de género. En este sentido, Andalucía Inclusiva COCEMFE propone las siguientes líneas transversales de trabajo:

1.1.- Implementar un Plan de Actuación que garantice la incorporación efectiva del enfoque transversal de la discapacidad en el conjunto de las políticas públicas autonómicas.

Diseñar un Plan que integre la perspectiva de la discapacidad de manera transversal en todas las políticas y ámbitos de intervención, en condiciones de igualdad con el enfoque de género, promoviendo además la coordinación entre instituciones.

1.2.- Aplicar de forma efectiva y con carácter vinculante el conjunto normativo vigente en materia de discapacidad.

Garantizar la aplicación efectiva del marco normativo en materia de discapacidad es una exigencia jurídica y política derivada del compromiso del Estado español con la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, en vigor en España desde el año 2008. Esta obligación se ha visto reforzada por las reiteradas recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que ha instado al Estado a avanzar hacia una aplicación real, coherente y coordinada de los derechos humanos reconocidos en la *Convención*, asegurando su traslación a todos los niveles de gobierno.

En este marco, resulta además imprescindible el cumplimiento y desarrollo efectivo de la *Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social* (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre), así como de la *Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía*, que articulan los principios, derechos y mecanismos de garantía en el ámbito estatal y autonómico, respectivamente.

El cumplimiento sustantivo de estas normas implica no solo su desarrollo reglamentario, sino también su aplicación efectiva en las políticas públicas, los servicios y las estructuras administrativas, de forma que los derechos reconocidos se traduzcan en mejoras concretas en la vida de las personas con discapacidad.

1.3.- Garantizar la presencia de personas con discapacidad en puestos de responsabilidad institucional y en las listas electorales.

La presencia de personas con discapacidad en puestos de responsabilidad institucional y en las listas electorales es imprescindible para garantizar una representación real y efectiva del colectivo en la toma de decisiones públicas, trasladando a estos espacios decisores la pluralidad y diversidad que caracteriza a la sociedad andaluza actual. Su participación directa no solo da visibilidad a las necesidades y aportaciones de las personas con discapacidad, sino que también enriquece la calidad democrática e impulsa políticas más inclusivas y ajustadas a la realidad.

1.4.- Reforzar la coordinación interinstitucional en materia de discapacidad.

Considerando que una barrera para el avance de los derechos de las personas con discapacidad reside en la falta de coordinación entre las distintas administraciones públicas, se propone la creación, en el seno de la Consejería de Presidencia, de un órgano específico de coordinación que integre todas las políticas relativas a la discapacidad desarrolladas por las diferentes Consejerías.

Asimismo, se plantea que la Dirección General de Personas con Discapacidad asuma la función de supervisión y seguimiento del cumplimiento de las directrices emanadas de dicho órgano, garantizando así una actuación coherente y transversal en todas las áreas de gobierno.

1.5.- Crear un *Consejo Andaluz de Discapacidad* de carácter interdepartamental con participación del movimiento asociativo.

Crear, en el ámbito de Presidencia, un *Consejo Andaluz de Discapacidad* de carácter interdepartamental, con participación paritaria del movimiento asociativo, cuyo informe preceptivo -no vinculante- sea obligatorio en los proyectos normativos y presupuestarios en materia de discapacidad, y con facultad para elevar recomendaciones públicas.

1.6.- Incluir de manera obligatoria la variable sexo en las estadísticas públicas sobre discapacidad para evidenciar la brecha de género.

Exigir que toda la producción estadística de la Junta de Andalucía en materia de discapacidad incluya de forma sistemática la variable sexo, como requisito imprescindible para identificar, analizar y corregir las desigualdades de género.

1.7.- Integrar el enfoque de género en los presupuestos públicos en materia de discapacidad

Exigir que las partidas presupuestarias destinadas a discapacidad en la Junta de Andalucía incluyan una evaluación de impacto de género específica, que permita identificar cómo se distribuyen los recursos entre mujeres y hombres, detectar posibles sesgos y garantizar una asignación que responda a las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres con discapacidad.

1.8.- Incorporar de forma obligatoria el informe de impacto en discapacidad en las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

Incorporar de manera obligatoria un informe de impacto de discapacidad en todas las iniciativas normativas, planes estratégicos y programas públicos de la Junta de Andalucía, similar al existente en materia de género, que evalúe de forma previa sus efectos, garantizando así la incorporación efectiva del enfoque inclusivo en todas las políticas públicas.

LÍNEA 2: TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA CON INFORMACIÓN ACCESIBLE, COMPRENSIBLE Y ÚTIL PARA LA CIUDADANÍA

Esta línea de trabajo se alinea de manera directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 *Paz, justicia e instituciones sólidas*, reforzando especialmente dos de sus metas prioritarias. Por un lado, la meta 16.6, que persigue la creación de instituciones eficaces, transparentes y responsables a todos los niveles, asegurando que la gestión pública responda a criterios de eficiencia y rinda cuentas de manera clara ante la ciudadanía.

Por otro lado, la meta 16.7, que establece la necesidad de garantizar procesos de adopción de decisiones que sean inclusivos, participativos y representativos, permitiendo que las políticas públicas reflejen la diversidad de la sociedad y den respuesta efectiva a sus necesidades. Con esta orientación, se contribuye a consolidar un modelo de gobernanza abierto, accesible y comprometido con los principios democráticos y de derechos humanos.

2.1.-Facilitar la identificación clara de los compromisos presupuestarios vinculados a la discapacidad.

Resulta imprescindible que la ciudadanía pueda verificar que los compromisos políticos se traducen efectivamente en asignaciones presupuestarias. Actualmente, no es posible realizar un seguimiento claro que permita vincular los anuncios políticos con las partidas presupuestarias destinadas a su cumplimiento. La sociedad civil debe tener la capacidad de consultar los presupuestos de la Junta de Andalucía y comprobar si los compromisos asumidos en materia de discapacidad están debidamente garantizados y si se cumplen.

Por ello, se solicita la elaboración y codificación específica de los presupuestos relacionados con la discapacidad, de forma análoga a lo que ya se realiza en materia de género, de modo que todas las partidas vinculadas sean fácilmente identificables y comprensibles dentro del conjunto del presupuesto.

2.2.- Reforzar la transparencia en la contratación pública mediante la identificación de contratos y lotes reservados.

Desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se constata que, en la actualidad, los contratos reservados y los lotes reservados dentro de la contratación pública de la Junta de Andalucía no se identifican de forma específica en la memoria anual de contratación. Del mismo modo, esta información no se encuentra fácilmente accesible para consulta pública a través del portal de transparencia, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación de estas contrataciones por parte de la sociedad civil.

Por ello, Andalucía Inclusiva COCEMFE demanda que la Junta de Andalucía incorpore de manera expresa en la memoria anual de contratación pública la relación detallada de los contratos y lotes reservados, o bien habilite su consulta directa mediante el portal de transparencia. Esta medida facilitaría el acceso a la información, reforzando la transparencia y permitiendo un adecuado seguimiento por parte de la ciudadanía y las organizaciones del sector.

2.3.- Incorporar la perspectiva de discapacidad en los presupuestos públicos mediante sistemas de etiquetado y transparencia.

Desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se constata la falta de mecanismos que permitan identificar y hacer seguimiento del impacto real del gasto público en discapacidad, lo que limita la transparencia y la evaluación de las políticas.

Actualmente, los presupuestos de la Junta de Andalucía no incorporan un sistema de etiquetado específico ni herramientas accesibles de consulta que faciliten el análisis de estas partidas. Por ello, se plantea la implantación de un etiquetado presupuestario “D-Discapacidad”, en línea con el enfoque de género, así como la creación de un panel de control con datos abiertos - incluida API- que permita su consulta desagregada por programa, provincia y nivel de ejecución.

2.4.- Reforzar la transparencia en la contratación reservada mediante sistemas de información y control.

No existe un sistema unificado de consulta ni mecanismos de verificación que garanticen el cumplimiento efectivo de estas medidas. Por ello, se plantea la creación de un buscador unificado de contratos y lotes reservados, así como la realización de auditorías anuales independientes que permitan evaluar su aplicación e incorporar medidas correctoras en caso de incumplimiento.

2.5.- Establecer indicadores públicos de impacto en las políticas de discapacidad.

La evaluación de las actuaciones en materia de discapacidad sigue careciendo de indicadores claros y accesibles que permitan medir su impacto real.

Ante esta situación, Andalucía Inclusiva COCEMFE plantea definir y hacer públicos indicadores de impacto asociados a las actuaciones en este ámbito, con actualización periódica y acceso abierto, de manera que la evaluación deje de ser interna y pase a formar parte del control público.

LÍNEA 3: SERVICIOS SOCIALES, VIDA INDEPENDIENTE Y DEPENDENCIA

Esta línea de trabajo se alinea con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, Reducción de las desigualdades**, y contribuye de manera directa al cumplimiento de varias de sus metas. En particular, la **meta 10.2**, que plantea para 2030 potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otras condiciones. Asimismo, se vincula con la **meta 10.3**, orientada a garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultado, eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias, y promoviendo normativas y medidas adecuadas para este fin.

3.1.- Agilizar los trámites para el reconocimiento del grado de discapacidad.

A principios de 2020, el periodo para valorar el grado de discapacidad en algunas provincias andaluzas alcanzaba los 18 meses. Tras el Estado de Alarma, estos retrasos se incrementaron, llegando en ocasiones a los dos años de espera. Según datos de 2024, las demoras persisten e incluso se han agravado en ciertos territorios. Sobre esta cuestión, el Defensor del Pueblo Andaluz ha manifestado su preocupación por los tiempos excesivos de resolución y ha señalado que los planes de choque implementados hasta la fecha no han logrado descongestionar las listas de espera. En su informe anual del año 2024, advierte sobre la necesidad urgente de adoptar medidas efectivas para reducir estas demoras y garantizar una atención adecuada a las personas con discapacidad.¹

En 2026, lejos de revertirse, esta situación continúa evidenciando un carácter estructural, con demoras que en numerosos casos siguen superando ampliamente los plazos legales y consolidando tiempos de espera que pueden alcanzar o superar los dos años. Este escenario refuerza la necesidad de abordar una reforma organizativa y de recursos que permita garantizar el acceso efectivo y en tiempo razonable al reconocimiento del grado de discapacidad como puerta de entrada a derechos fundamentales.

Ante esta situación, Andalucía Inclusiva COCEMFE reclama, además de la necesaria intervención para reducir estos plazos inasumibles, la implementación de un procedimiento de urgencia o "vía rápida" para aquellos casos de mayor vulnerabilidad clínica (enfermedades orgánicas graves o neurodegenerativas de rápido avance), así como la aplicación del silencio administrativo positivo o compensaciones económicas cuando la Administración incumpla flagrantemente los plazos legales máximos de resolución.

Asimismo, garantizar que en los procesos de revisión del grado de discapacidad se tenga en cuenta la realidad clínica y social de las personas con enfermedades crónicas trasplantadas, evitando reducciones automáticas o desproporcionadas del porcentaje de discapacidad tras un trasplante de órgano.

En el caso de las personas trasplantadas (como ocurre, por ejemplo, con el trasplante renal), debe valorarse que, aunque el trasplante mejora la supervivencia y la calidad de vida, estas personas continúan conviviendo con una enfermedad crónica, tratamientos inmunosupresores de por vida, riesgo de rechazo, complicaciones asociadas y limitaciones laborales y sociales. Por ello, las revisiones del grado de discapacidad deben realizarse mediante una valoración individualizada que tenga en cuenta estos condicionantes y no únicamente la mejora clínica derivada del trasplante.

3.2.- Garantizar la actualización proporcional del coste precio/plaza de los centros concertados en función de las subidas del salario mínimo interprofesional y de las revisiones salariales recogidas en el Convenio Colectivo aplicable.

La infrafinanciación de los centros concertados que prestan servicios a personas con discapacidad en Andalucía es un problema arrastrado desde hace años, que ha generado un desfase creciente entre los costes reales de prestación del servicio y la financiación pública asignada. El incremento sostenido de los costes laborales, derivado de la actualización del salario mínimo interprofesional y de las revisiones salariales incluidas en el convenio colectivo, junto con el aumento de los gastos generales de mantenimiento, ha agravado aún más esta situación.

La falta de una adecuación real de la financiación compromete la sostenibilidad de los recursos, dificulta la estabilidad de las plantillas y pone en riesgo la continuidad de los apoyos a las personas con discapacidad.

Ante esta situación, desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se exige la implantación de un sistema estable de actualización automática y proporcional del coste por plaza, que recoja de manera sistemática la evolución de los costes salariales y de funcionamiento.

Esta medida debe garantizar una financiación suficiente y sostenida en el tiempo, que permita mantener la calidad de los servicios, asegurar la estabilidad de los equipos profesionales y proteger los derechos de las personas con discapacidad que dependen de estos recursos.

3.3.- Garantizar la reposición ágil y efectiva de las plazas concertadas presupuestadas en los centros de atención a personas con discapacidad.

A lo largo del año, las plazas de los centros concertados con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía experimentan vacantes por diferentes motivos, como traslados, fallecimientos o cambios en la situación de las personas usuarias. Sin embargo, a pesar de la existencia de listas de espera y de que dichas plazas están ya contempladas presupuestariamente, la reposición no se produce con la agilidad necesaria.

Esta falta de eficiencia en la cobertura de las vacantes incrementa los tiempos de espera para las personas solicitantes y genera una infrautilización de los recursos disponibles. El retraso en el acceso a los servicios de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) supone un perjuicio

directo para las personas con discapacidad y sus familias, que ven cómo se dilata injustificadamente la respuesta a sus necesidades de atención.

Ante esta situación, Andalucía Inclusiva COCEMFE reclama la puesta en marcha de un Plan específico que garantice la reposición inmediata de las plazas concertadas vacantes, evitando la paralización de recursos ya previstos presupuestariamente. Este Plan debe contemplar procedimientos ágiles de asignación, así como mecanismos de seguimiento y control que aseguren la plena ocupación de las plazas y la optimización de los recursos disponibles.

3.4.- Ampliar el número de plazas concertadas en Andalucía a las personas con discapacidad y, en particular, aquellas que atienden a personas con discapacidad física.

La oferta de recursos especializados para personas con discapacidad física en Andalucía sigue siendo insuficiente, lo que impide responder adecuadamente a las necesidades de quienes requieren apoyos intensos y personalizados. Esta carencia provoca, en muchos casos, derivaciones a centros no adaptados, con consecuencias negativas sobre la calidad de la atención hacia las personas con discapacidad. Además, la planificación de nuevos recursos no siempre se realiza en colaboración con las entidades que gestionan estos servicios, lo que dificulta una identificación adecuada de las necesidades reales.

En coherencia con los principios de la desinstitucionalización y el derecho a una vida independiente y en la comunidad, resulta imprescindible reforzar, de forma progresiva y coordinada, la red de apoyos especializados que permita dar respuesta a situaciones complejas sin renunciar al objetivo de modelos basados en la persona. La planificación debe hacerse en colaboración con las entidades especializadas, garantizando que los recursos disponibles -incluidas las plazas concertadas- respondan a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, desde un enfoque de transición hacia servicios más personalizados y centrados en la persona.

3.5.- Garantizar la aplicación real y efectiva de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* establece un marco legal para garantizar derechos y prestaciones a quienes se encuentran en situación de dependencia. No obstante, en Andalucía persisten desafíos significativos en su aplicación.

Según el *XXVI Dictamen del Observatorio Estatal de la Dependencia de 2026*, Andalucía alcanza una de las mayores tasas de cobertura del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con un 30,8% de la población potencialmente dependiente incorporada, lo que refleja un esfuerzo significativo en el reconocimiento de derechos; sin embargo, este avance convive con importantes déficits en su materialización efectiva, concentrando el 12,8% de las personas en situación de limbo a nivel estatal y registrando un incremento del 35,6% en esta situación durante 2025, lo que evidencia un empeoramiento de las condiciones de acceso real a las prestaciones. A ello se suma un tiempo medio de tramitación de 496 días, muy superior al plazo legalmente establecido, situando a Andalucía entre los territorios con mayores demoras en la resolución de expedientes.

Así, el incremento del número de personas con derecho reconocido no se traduce en una mejora equivalente en la atención efectiva, sino que contribuye a tensionar el sistema y a consolidar un desajuste estructural entre el reconocimiento formal de derechos y su garantía real (*XXVI Dictamen del Observatorio Estatal de la Dependencia, 2026*).

Para garantizar la aplicación real y efectiva de la ley, es imprescindible dotarla de un presupuesto suficiente en el tramo autonómico. Esto incluye la asignación de recursos adecuados para el desarrollo e implementación de la asistencia personal, asegurando su disponibilidad y accesibilidad para todas las personas que la requieran.

En este sentido, resulta imperativo que la Junta de Andalucía agilice de manera urgente el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas del SAAD. Esto implica simplificar los trámites y la documentación necesaria para la valoración de la situación de dependencia y la elaboración del PIA, estableciendo un protocolo de actuación coordinado entre las Consejerías de Salud e Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

En 2019, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía anunció la puesta en marcha de un plan de choque en materia de dependencia, con el objetivo declarado de simplificar los trámites administrativos, reducir las listas de espera y garantizar el cumplimiento de los plazos legales de resolución. Sin embargo, a fecha de 2026, poco o nada se ha avanzado en su implementación efectiva.

Por todo ello, instamos a la Junta de Andalucía a que adopte un compromiso político y presupuestario firme para garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos legales, asegurando que ninguna persona en situación de dependencia quede desatendida por demoras administrativas inadmisibles o insuficiencia de recursos.

3.6.- Garantizar el cumplimiento efectivo de la *I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027*.

La *I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027* desarrollada conjuntamente por las Consejerías de Salud y Consumo y de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene como objetivo promover un modelo coordinado e integral entre los sistemas de salud y servicios sociales, centrado en la persona y su proyecto de vida. Este modelo busca intensificar la atención en el entorno comunitario y el domicilio, fomentar la autonomía, prevenir la dependencia y mejorar la calidad de vida desde un enfoque sostenible y consensuado entre administraciones.

Con el objetivo de hacer realidad las medidas contenidas en esta Estrategia, Andalucía Inclusiva COCEMFE exige que se adopten compromisos firmes y verificables para su desarrollo efectivo, con asignación presupuestaria suficiente y un calendario de ejecución claro, de modo que las medidas contempladas no queden en meras declaraciones de intenciones.

2 Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. *Evolución de los principales indicadores de la gestión del SAAD. Informe mensual a 30 de abril de 2025.* DISPONIBLE EN: https://imserso.es/documentos/20123/8585237/estsisaad_evolucion_20250430.pdf/c5018b50-0852-4dde-Scdf-8d1S2e1ad3ae

Para ello, instamos a que se dé prioridad al desarrollo y la dotación de recursos necesarios para las siguientes medidas incluidas en la Estrategia:

- Acceso compartido a la información: Se establece la necesidad de integrar operativamente los sistemas de información de atención sociosanitaria, facilitando el intercambio de datos entre los sistemas social y sanitario para una atención más integral y personalizada.
- Proyectos piloto de cuidados intermedios: Se contempla la definición y desarrollo de unidades y centros de cuidados intermedios, destinados a ofrecer atención temporal a personas que, tras ser hospitalizadas, requieren de un periodo de convalecencia y carecen de apoyo familiar suficiente.
- Unificación de sistemas de información: La Estrategia propone además establecer un conjunto mínimo de datos interoperables entre los sistemas social y sanitario, facilitando de esta manera una comunicación fluida y eficiente entre los profesionales de ambos sistemas.
- Definición de perfiles y recursos: Se plantea la necesidad de establecer una definición ajustada del perfil de las personas con necesidades de atención sociosanitaria, identificando así los diferentes perfiles y los criterios de ajuste a los distintos recursos asistenciales.
- Participación activa del movimiento asociativo: Se incluye, asimismo, la incorporación de las entidades locales, el movimiento asociativo y otros grupos de interés en el proceso de desarrollo de la estrategia, asegurando que las voces de las personas con discapacidad sean consideradas en la toma de decisiones.

3.7.- Reforzar el apoyo al Tercer Sector en las tareas de prevención de la dependencia.

Con el objetivo de mejorar la información y formación dirigida a quienes conviven con una discapacidad derivada de una enfermedad y a sus familias, garantizando un impacto positivo y efectivo en la calidad de vida de quienes requieren estos apoyos, es necesario:

- Ampliar la dotación económica de las subvenciones destinadas a Ayuda Mutua y Autocuidado, con el objetivo de permitir que las entidades sociales desarrollen programas de prevención, atención e información, incluyendo talleres para personas cuidadoras y acciones de prevención de accidentes de tráfico.

- Garantizar la inclusión efectiva y estable de las entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias en los órganos de participación social, tal como establece la *Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía* ya que, pese a las previsiones normativas, esta participación no se ha implementado de forma plena ni transversal en todos los ámbitos relevantes, especialmente en el espacio sociosanitario.

- Mejorar la coordinación entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y las asociaciones de discapacidad, de manera que se facilite un flujo constante y eficaz de comunicación e información.

3.8.- Extender y consolidar el derecho a la asistencia personal según las necesidades individuales.

Aunque la *Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia*, establece el “derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia” y su objetivo es “regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad” de su ejercicio (artículo 1), la actual distribución de los diferentes servicios del SAAD, muestra cómo la Prevención de la Dependencia y la Promoción de la Autonomía Personal son prácticamente inexistentes en Andalucía.

En la misma línea, hay que señalar que el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas ya expresó en sus Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a España (2019) su preocupación por la falta de servicios adecuados que permitan a las personas con discapacidad vivir de forma independiente y participar plenamente en la comunidad. En particular, instó a España a desarrollar una estrategia nacional para garantizar la vida independiente y la inclusión en la comunidad, conforme al artículo 19 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

De esta manera, resulta imprescindible que el actual Gobierno andaluz impulse decididamente los servicios de asistencia personal y las actuaciones orientadas a la prevención de la dependencia, contemplando para ello la planificación de los cambios normativos necesarios en el Catálogo de Ayudas y Prestaciones del Sistema de Dependencia, con el objetivo de otorgar a estos servicios el protagonismo que merecen.

Desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se ha venido desarrollando un servicio de asistencia personal en el marco de los programas de la Oficina de Vida Independiente (OVI), financiados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. A pesar de los excelentes resultados obtenidos durante los años de funcionamiento en las sucesivas convocatorias, los criterios de baremación han favorecido a las entidades con mayor capacidad económica, al otorgar más puntuación a certificaciones de valoraciones externas que requieren inversiones previas con fondos propios. La aplicación de este enfoque penaliza a las organizaciones con menos recursos, dificultando en última instancia su acceso a la financiación pública y generando una situación de desigualdad estructural.

3.9.- Desarrollar un Sistema Andaluz de Vida Independiente con financiación estable y enfoque de derechos.

Actualmente, la asistencia personal no está plenamente reconocida como derecho subjetivo ni cuenta con una financiación estable, y no existe una red consolidada de recursos que articule este modelo en el conjunto del territorio. Por ello, se plantea el desarrollo de un Sistema Andaluz de Vida Independiente (SAVI) que reconozca la asistencia personal como derecho subjetivo con financiación estable, impulse la creación de Oficinas de Vida Independiente a nivel provincial, defina una cartera de servicios y perfiles profesionales, y articule itinerarios de acceso a vivienda con apoyos en la comunidad.

3.10.- Impulsar un Plan de Choque en el sistema de dependencia para reducir tiempos y garantizar una respuesta efectiva.

El sistema de atención a la dependencia continúa registrando demoras incompatibles con el ejercicio efectivo de derechos, especialmente en la tramitación hasta la aprobación del Programa Individual de Atención (PIA).

Resulta necesario intervenir de manera inmediata para reducir los tiempos de resolución, reforzar los recursos disponibles y simplificar los procedimientos administrativos.

Para ello, se plantea un Plan de Choque de Dependencia 2026 que establezca como objetivo situar el plazo total hasta el PIA en un máximo de 180 días, incremente al menos en un 30% el personal valorador, implante de un procedimiento único digital y simplificado, publique mensualmente los tiempos de espera por provincia y priorice los servicios frente a las prestaciones económicas.

3.11.- Garantizar la sostenibilidad financiera de los recursos de atención mediante la actualización del coste/plaza.

El mantenimiento de centros residenciales, UEDs y centros ocupacionales está cada vez más tensionado por el desfase entre los costes reales de atención y la financiación disponible. Sin una actualización adecuada, se compromete la calidad de los servicios y su viabilidad a medio plazo.

Se hace necesario establecer mecanismos de actualización automática del coste/plaza, ajustados a la evolución de los costes, que permitan sostener el funcionamiento de estos recursos en condiciones adecuadas.

3.12. Ampliar progresivamente las plazas concertadas para personas con discapacidad física y orgánica.

La insuficiencia de plazas concertadas sigue siendo una constante, con un desajuste evidente entre la demanda existente y la capacidad de respuesta del sistema.

Esta situación se traduce en tiempos de espera prolongados y en dificultades para acceder a apoyos adecuados en el momento en que se necesitan. Resulta necesario avanzar en una ampliación progresiva de las plazas concertadas, ajustando la oferta a la realidad de la demanda y garantizando una atención continuada y adecuada, junto con la cobertura inmediata de las plazas vacantes existentes en los centros.

3.13.- Reconocer al Tercer Sector como agente clave en la toma de decisiones públicas.

El papel del Tercer Sector sigue sin estar plenamente integrado en los espacios donde se diseñan y deciden las políticas públicas, pese a su conocimiento directo de la realidad social. No se trata de participación simbólica, sino de capacidad real de interlocución.

Desde nuestra entidad se considera demanda consolidar su reconocimiento como agente fundamental y consultivo en los distintos órganos de la administración, garantizando su presencia efectiva en los procesos de diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

LÍNEA 4: SALUD Y BIENESTAR

Esta línea de trabajo se enmarca en el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, Salud y bienestar**, orientado a garantizar una vida sana y el bienestar para todas las personas. En concreto, se conecta con la **meta 3.8**, que promueve la cobertura sanitaria universal y el acceso a servicios de salud esenciales y asequibles y con la **meta 3.c**, centrada en mejorar la financiación sanitaria y fortalecer el personal de salud y con la meta 3.d, que busca reforzar la capacidad de los países para prevenir y gestionar riesgos sanitarios.

4.1.- Incrementar el número de especialistas y unidades multidisciplinarias.

Es necesario incrementar los recursos destinados a la detección precoz, ya sea mediante la creación de consultas específicas o mediante la formación del personal de atención primaria en esta materia. La detección temprana resulta fundamental para garantizar una atención eficaz y oportuna.

Asimismo, resulta imprescindible contar con servicios de rehabilitación permanentes para personas con enfermedades crónicas y, de forma prioritaria, para aquellas que presentan patologías neurodegenerativas, con el fin de preservar su autonomía y promover su calidad de vida.

Asimismo, es urgente reducir las listas de espera en servicios esenciales como las Unidades del Dolor o las intervenciones quirúrgicas, así como acortar los plazos entre consultas periódicas de pacientes crónicos, que en muchos casos llegan a superar el año, cuando lo adecuado sería mantenerlos debajo de los seis meses.

Debe realizarse, asimismo, un estudio exhaustivo sobre el estado de la accesibilidad en las infraestructuras sanitarias andaluzas. En este sentido, se exige que todos los centros hospitalarios deben disponer de equipamiento sanitario accesible para personas con movilidad reducida -básculas, camillas, potros, ecógrafos, entre otros dispositivos-, garantizando así una atención en igualdad de condiciones.

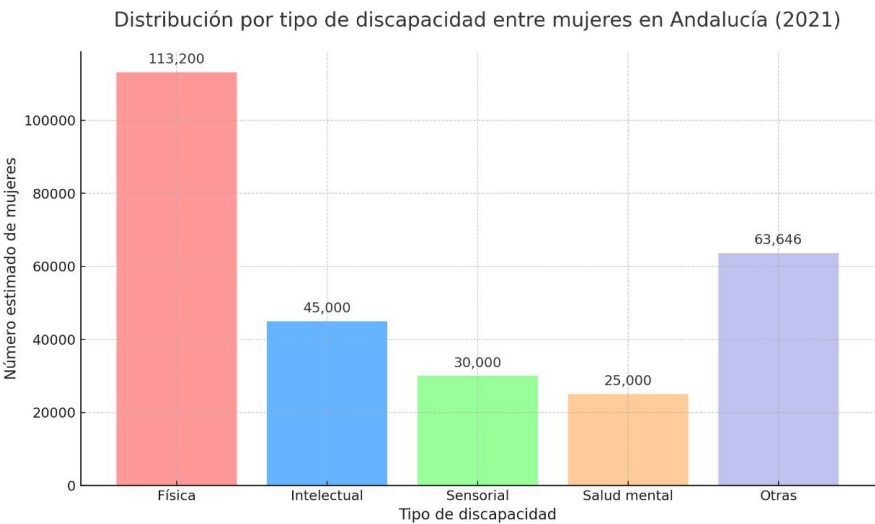
Por último, es fundamental adoptar medidas para evitar la fuga de profesionales sanitarios hacia otras comunidades autónomas, donde las condiciones laborales y retributivas puedan ser más favorables.

Andalucía cuenta con especialidades infradotadas, tales como anestesiología, cirugía ortopédica, traumatología o reumatología y con ratios de especialistas por habitante muy por debajo de los estándares recomendados. Todo esto repercute directamente en la calidad asistencial.⁴

4.2.- Garantizar el acceso equitativo a consultas ginecológicas accesibles.

Según datos aportados por el *II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía*, en 2021 existían 28 centros con consultas de ginecología adaptada en la comunidad autónoma. De estas, 14 estaban incompletas por no disponer de grúa, aunque contaban con camillas eléctricas regulables en altura. Además, se señalaba que 20 centros no disponían de consultas de ginecología adaptada. Granada era la provincia peor dotada, mientras que Cádiz era la mejor, con consultas adaptadas en 5 de sus 6 centros.

Según datos de la Junta de Andalucía, en la región viven aproximadamente 280.000 mujeres con algún tipo de discapacidad.⁵ Este número pone de manifiesto la insuficiencia de las consultas ginecológicas accesibles existentes, ya que muchas mujeres con movilidad reducida deben desplazarse largas distancias para acceder a una revisión médica adaptada a sus necesidades.



4 Según datos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en 2023 más de 1.000 facultativos andaluces se trasladaron a otras comunidades autónomas o al extranjero, evidenciando una fuga sostenida de profesionales sanitarios. Asimismo, el Sindicato de Enfermería SATSE ha denunciado que Andalucía mantiene una de las ratios más bajas de personal de enfermería por cada 1.000 habitantes en España, lo que agrava la sobrecarga asistencial y favorece la salida de profesionales hacia regiones con mejores condiciones laborales y retributivas.

5 Datos extraídos del borrador del *II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía*

La planificación actual ignora factores estructurales que afectan directamente al acceso real a estas consultas. Por un lado, la baja tasa de empleabilidad del colectivo limita gravemente sus recursos económicos, dificultando la posibilidad de asumir desplazamientos largos debido a su elevado coste. Por otro, la propia movilidad reducida de muchas mujeres con discapacidad de nuestro sector, unida a la ausencia de transporte adaptado en núcleos rurales y a la escasez de oferta en áreas más pobladas, convierte estos trayectos en una barrera insalvable.

A esto se suma el hecho de que, a partir de los 35-40 años, el número de mujeres con discapacidad supera al de hombres, precisamente en una etapa en la que las revisiones ginecológicas son clave para la prevención de enfermedades graves como el cáncer de útero o de mama. A estas dificultades estructurales se añade una barrera menos visible pero igualmente determinante: muchas mujeres con discapacidad no han sido informadas, ni han desarrollado conciencia sobre la necesidad de someterse periódicamente a revisiones ginecológicas, ya que los protocolos sanitarios y las campañas de prevención rara vez las tienen en cuenta de forma específica.

Por todo lo anterior, resulta imprescindible que todos los centros de referencia de Andalucía cuenten con consultas ginecológicas plenamente accesibles para mujeres con discapacidad física, garantizando la disponibilidad de camillas ginecológicas y mamógrafos adaptados en cada uno de los centros de referencia a nivel comarcal.

Asimismo, se hace necesario incorporar medidas específicas dirigidas a los y las profesionales sanitarios, mediante programas de formación continua que les capaciten en el trato adecuado, respetuoso y empático hacia las mujeres con discapacidad. Esta formación debe contemplar no solo aspectos técnicos y de accesibilidad, sino también una comprensión profunda de las barreras de toda índole que enfrenta este colectivo en el ámbito sanitario.

Del mismo modo, resulta fundamental impulsar campañas de concienciación y empoderamiento dirigidas a las propias mujeres con discapacidad, que promuevan el conocimiento y la vigilancia activa de su salud sexual y reproductiva.

Además, resulta necesario incorporar protocolos específicos para la detección temprana de enfermedades que afectan mayoritariamente a mujeres -como determinadas patologías orgánicas o la fibromialgia-, que con frecuencia permanecen invisibilizadas o infradiagnosticadas.

Estas acciones deben estar diseñadas desde un enfoque interseccional, que respete la diversidad de experiencias y fomente el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de condiciones.

4.3.- Ampliar el Catálogo farmacológico y ortoprotésico.

La *Orden SCB/45/2019, de 22 de enero*, introdujo en su momento una reforma clave en el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de productos en la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud. Desde entonces, esta norma ha sido complementada por diversas actualizaciones, entre las que destaca la *Orden SND/454/2025, de 5 de mayo*, actualmente vigente, que modifica los anexos del *Real Decreto 1030/200C, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización*.

En Andalucía, continúa vigente la *Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la Prestación Ortoprotésica* en esta comunidad autónoma.

No obstante, desde Andalucía Inclusiva COCEMFE seguimos poniendo de manifiesto una serie de reivindicaciones que consideramos fundamentales para garantizar el acceso equitativo, efectivo y centrado en las personas con discapacidad a esta prestación. A continuación, se exponen las principales demandas que seguimos trasladando a las administraciones competentes:

1.- Garantía de aplicación equitativa del Importe Máximo de Financiación:
Re- iteramos la necesidad de que la Junta de Andalucía garantice la aplicación efectiva y uniforme del Importe Máximo de Financiación (IMF) en todos los productos recogidos en el catálogo ortoprotésico. Esta cifra representa el límite máximo que el sistema sanitario debe asumir por cada producto, pero en ningún caso puede interpretarse como un valor orientativo o no vinculante. La ausencia de una garantía explícita en la normativa autonómica abre la puerta a posibles desigualdades en la dispensación de productos entre territorios o centros, afectando negativamente a la equidad en el acceso a estas prestaciones. Instamos a que se refuerce el compromiso de la administración autonómica con el cumplimiento íntegro de estos importes máximos, tal y como establece el marco estatal.

2.- Exención de copago y adelanto según nivel de renta: Se demanda que la normativa sobre prestación ortoprotésica contemple medidas claras para evitar desigualdades económicas en el acceso a los productos. En concreto, se exige que las personas clasificadas en las tipologías TSI 001, TSI 002 y TSI 003 - es decir, aquellas con rentas más bajas- estén exentas tanto del copago como de adelantar el importe del producto. Para el resto de personas, se propone que el adelanto solo se exija cuando el coste del producto sea inferior a 250 euros.

Esta medida es fundamental para garantizar que nadie quede excluido del acceso a productos ortoprotésicos por motivos económicos.

3.- Reducción de los plazos de renovación en casos justificados: Se exige que la normativa contemple la reducción de los plazos establecidos para la renovación de productos ortoprotésicos cuando existan razones clínicas debidamente justificadas. La aplicación rígida de los periodos de renovación actualmente vigentes no siempre se ajusta a la evolución real de las necesidades de las personas usuarias, lo que puede generar retrasos en la reposición de productos esenciales y afectar negativamente a su autonomía y calidad de vida. Es necesario que se habiliten procedimientos ágiles y flexibles que permitan acortar estos plazos en aquellos casos que así lo requieran, garantizando una atención adecuada y personalizada.

4.- Adquisición de productos que superen el importe máximo de financiación: Solicitamos que la normativa contemple expresamente la posibilidad, prevista en el artículo 5.5 del *Real Decreto 150C/2012*, de que las personas usuarias puedan adquirir, con cargo al Sistema Nacional de Salud, un producto ortoprotésico correspondiente a una tipología incluida en el catálogo, aunque no figure en la oferta por superar el importe máximo de financiación (IMF). En estos casos, la persona usuaria debería poder abonar la diferencia entre el IMF y el precio real del producto, además de la aportación que le corresponda sobre dicho IMF.

Esta opción permitiría el acceso a soluciones técnicas más adecuadas a las necesidades individuales, sin excluir a quienes no puedan asumir el coste total de los productos más avanzados.

5.- Reconocimiento del papel de los/as técnicos/as ortoprotésicos/as en la normativa vigente: Se demanda la incorporación expresa de la figura del técnico ortoprotésico en la normativa que regula la prestación ortoprotésica.

Estos profesionales desempeñan un papel esencial en la correcta adaptación, seguimiento y utilización de los productos ortoprotésicos, siendo un elemento clave para garantizar la calidad y la eficacia del servicio. La falta de reconocimiento normativo supone una desvalorización de su labor y una limitación para avanzar hacia un modelo asistencial integral y centrado en la persona. Consideramos imprescindible su regulación dentro del marco normativo vigente.

6.- Garantía de equidad territorial en las mejoras de prestación: Andalucía Inclusiva COCEMFE reivindica que se tomen medidas para evitar que la posibilidad de introducir mejoras en la prestación ortoprotésica quede exclusivamente en manos de las comunidades autónomas, ya que ello perpetúa las desigualdades territoriales en el acceso a productos ortoprotésicos. Aunque el catálogo común establece un marco homogéneo para todo el territorio del Estado, la falta de criterios uniformes en la aplicación de mejoras por parte de los servicios de salud autonómicos genera situaciones de inequidad entre personas con las mismas necesidades, según su lugar de residencia. Es necesario, por ello, establecer mecanismos estatales de garantía que aseguren el acceso igualitario a las prestaciones, con independencia del territorio.

7.- Acceso a productos según necesidad funcional, no según causa diagnóstica: Es necesario revisar los criterios de acceso a los productos ortoprotésicos establecidos en el catálogo vigente. En la práctica, sigue ocurriendo que la posibilidad de obtener determinados productos depende de la causa médica que originó la discapacidad, en lugar de centrarse en la necesidad concreta que presenta la persona en el momento actual. Esta lógica excluye a muchas personas con necesidades funcionales reales que no encajan en los supuestos predefinidos. Por ello, desde Andalucía Inclusiva COCEMFE reivindicamos que la asignación de productos responda a una valoración funcional individualizada, centrada en las capacidades, limitaciones y contexto de vida de cada persona, y no en el diagnóstico de origen.

8.- Compensación económica por elección de productos de mayor tecnología: Debe preverse la posibilidad de que, si una persona usuaria opta por adquirir un producto ortoprotésico de tecnología más avanzada que el contemplado en el catálogo estándar, se le descuenta del coste final la cuantía correspondiente al producto básico financiado.

Esta medida permitiría a quienes pueden y desean acceder a soluciones técnicas más innovadoras hacerlo sin renunciar al apoyo del sistema público, garantizando un modelo más flexible y adaptado a las necesidades reales y preferencias de las personas. La elección informada y la personalización de la prestación no deben suponer una penalización económica total para la persona usuaria.

9.- Periodicidad en la actualización del catálogo ortoprotésico: Reivindicamos que se establezca un calendario periódico de actualización del catálogo ortoprotésico, con una revisión integral al menos cada 3 o 4 años. El anterior catálogo estatal permaneció prácticamente inalterado desde 1996 hasta la última reforma de 2019, lo que supuso un desfase inadmisibile frente al ritmo de avance tecnológico en el sector. Para garantizar el acceso a soluciones técnicas actuales, eficaces y ajustadas a las necesidades reales de las personas usuarias, es imprescindible que la normativa contemple mecanismos de actualización regular, participada y ágil del catálogo ortoprotésico.

10.- Incorporación de productos no incluidos y reducción de plazos de resolución: Reivindicamos que se habiliten mecanismos ágiles y eficaces para atender las solicitudes de productos ortoprotésicos no contemplados en el catálogo por razones de coste, pero necesarios desde una perspectiva funcional y personalizada. Aunque actualmente existe un código específico para este tipo de casos excepcionales, los tiempos de respuesta por parte de los servicios centrales pueden superar el año, lo que resulta inaceptable. Esta demora prolongada no solo retrasa el acceso a soluciones imprescindibles, sino que puede agravar las secuelas o provocar un deterioro adicional en la salud de las personas afectadas. Exigimos, por todo ello, que se dé prioridad a la valoración clínica y la adecuación a las necesidades individuales frente a criterios meramente presupuestarios, y que se establezcan plazos razonables y garantizados de resolución.

11.- Actualización ágil y continua del catálogo: para incluir tecnologías de última generación indispensables para las personas con discapacidad orgánica (ej. Sensores de monitorización continua, bombas de infusión avanzadas, material de ostomía de última generación), evitando que las barreras burocráticas retrasen el acceso a el acceso a innovaciones que mejoran drásticamente su calidad de vida y previenen ingresos hospitalarios. Se exige también que se garantice una atención integral y multidisciplinar para las personas con enfermedades crónicas orgánicas, incluyendo apoyo psicológico, asesoramiento nutricional y social durante los procesos de tratamiento prolongado, como la diálisis y el trasplante. Esta atención debe contemplar la coordinación entre los servicios sanitarios y las entidades del tercer sector especializadas en apoyo a pacientes.

4.4.- Asegurar la continuidad de la atención temprana más allá de los seis años cuando persistan necesidades de apoyo en la infancia.

En Andalucía la atención temprana está regulada por la *Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Esta norma reconoce el derecho de los niños y niñas con trastornos en el desarrollo o en riesgo de presentarlos a recibir una atención específica, gratuita y de calidad. Esta ley establece un marco normativo integral, basado en la coordinación de los ámbitos sanitario, educativo y social, con el fin de garantizar una intervención temprana adecuada a las necesidades de cada menor. Sin embargo, la realidad actual sigue presentando importantes limitaciones.

A pesar de los avances normativos, muchos niños y niñas ven interrumpidas sus terapias al cumplir seis años, aunque sigan necesitándolas, generándose así una brecha entre quienes pueden continuar su atención mediante servicios privados y quienes, por falta de recursos económicos, quedan excluidos de esa posibilidad.

4.5.- Aprobar de manera definitiva el nuevo Plan Andaluz de Atención a las Personas con Enfermedades Raras.

El anterior *Plan Andaluz de Atención a las Personas con Enfermedades Raras* finalizó su vigencia en 2012. Desde entonces, Andalucía carece de una estrategia pública específica que aborde de forma integral la atención a este colectivo. Aunque actualmente se encuentra en fase de elaboración un nuevo Plan, cuya redacción está ya finalizada y pendiente de aprobación, la demora acumulada resulta injustificable.

Andalucía Inclusiva COCEMFE reivindica la aprobación inmediata de este nuevo Plan por parte del Consejo de Gobierno. Su puesta en marcha es esencial para garantizar una atención coordinada, equitativa y basada en criterios técnicos actualizados, que responda a las necesidades reales de las personas afectadas por enfermedades raras y de sus familias. Asimismo, solicitamos que el plan incorpore protocolos de actuación revisados, medidas de coordinación asistencial, una memoria económica realista y mecanismos de seguimiento y evaluación efectivos.

4.6.- Establecer canales de contacto efectivos con atención primaria.

Las personas con discapacidad experimentan con especial intensidad la brecha digital, ya sea por la falta de competencias y herramientas tecnológicas o bien por la imposibilidad económica de acceder a dispositivos adecuados y a una conexión a internet estable. Durante la pandemia, por ejemplo, el modelo de acceso a los centros de atención primaria cambió drásticamente, dándose prioridad las vías telemáticas. Este periodo, aunque difícil, supuso también un proceso de aprendizaje acelerado en el uso de tecnologías de la información y la comunicación, tanto para la ciudadanía como para los servicios públicos.

Sin embargo, el canal telefónico, que debería haber funcionado como una alternativa básica accesible para nuestro colectivo, continúa presentando importantes deficiencias, con líneas habitualmente saturadas o inoperativas. Esta situación, lejos de revertirse, se ha cronificado en muchos centros, dificultando el contacto de las personas con discapacidad con sus profesionales de referencia en atención primaria.

Por ello, es imprescindible reforzar los canales de atención telefónica en los centros de salud y establecer vías alternativas de comunicación accesibles, personalizadas y eficaces, que garanticen el derecho a la atención sanitaria de las personas con discapacidad, sus familias y otros colectivos en situación de vulnerabilidad, sin exclusiones derivadas del entorno digital.

4.7.- Impulsar un programa de atención rural y tele-rehabilitación que garantice el acceso equitativo a los servicios.

El acceso a servicios sanitarios y de rehabilitación en entornos rurales continúa presentando importantes limitaciones, derivadas de la dispersión territorial y la falta de recursos adaptados. Resulta necesario reforzar los dispositivos de atención para garantizar una cobertura efectiva y continuada en estos territorios. Para ello, se propone el desarrollo de un Programa de Atención Rural y Tele-rehabilitación que incluya transporte sanitario adaptado bajo demanda, unidades móviles de rehabilitación y una agenda de videoconsulta accesible, facilitando el acceso a los servicios sin desplazamientos innecesarios.

4.8.- Establecer un plan de listas de espera con prioridad para personas con discapacidad.

Las demoras en el acceso a consultas especializadas afectan de forma especialmente intensa a las personas con discapacidad, agravando su situación de salud y limitando su autonomía. Resulta necesario incorporar criterios de prioridad que permitan una atención más ágil en aquellas especialidades directamente vinculadas a su calidad de vida. Para ello, se propone establecer topes máximos de espera en consultas clave -como unidades de dolor, rehabilitación o neurología-, así como articular un sistema de seguimiento diferenciado en el SAS que garantice una respuesta ajustada a sus necesidades.

4.9.- Garantizar la accesibilidad sanitaria mediante la dotación obligatoria de equipamiento adaptado.

A día de hoy, una parte importante de la atención sanitaria sigue sin poder prestarse en condiciones adecuadas a las personas con discapacidad, no por falta de conocimiento clínico, sino por algo mucho más básico: la ausencia de equipamiento accesible. Esta carencia no es menor. Impide exploraciones, retrasa diagnósticos y, en muchos casos, directamente expulsa a las personas del sistema en condiciones de igualdad.

Es necesario fijar una obligación clara de dotación mínima de equipamiento accesible -camillas regulables, básculas, ecógrafos, grúas o potros adaptados- en todos los hospitales y centros de salud, acompañada de auditorías periódicas y un régimen sancionador que garantice su cumplimiento.

LÍNEA 5: EDUCACIÓN DE CALIDAD

Con esta línea de trabajo, Andalucía Inclusiva COCEMFE persigue garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa a lo largo de toda la vida. Esta meta implica mucho más que escolarizar: significa asegurar aprendizajes reales, igualdad de acceso y condiciones adecuadas para todos, especialmente para quienes más barreras encuentran, como las personas con discapacidad.

En este marco, las demandas relacionadas con el alumnado con discapacidad conectan de forma directa con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, Educación de calidad**, especialmente con la **meta 4.5**, que exige eliminar desigualdades y garantizar el acceso en condiciones de equidad; la **meta 4.a**, que apuesta por entornos educativos accesibles y seguros y la **meta 4.c**, centrada en formar al profesorado en inclusión.

Teniendo en cuenta que la educación es la base de la inclusión, desde Andalucía Inclusiva COCEMFE exigimos que estos compromisos internacionales se traduzcan en políticas públicas reales, dotadas de presupuesto, con indicadores y con participación activa de quienes más conocen la desigualdad educativa: las propias familias y organizaciones sociales.

5.1.- Garantizar una educación inclusiva y accesible en los centros de Primaria y Secundaria.

Las principales reivindicaciones relacionadas con los centros educativos de Primaria y Secundaria se centran en la exigencia de que la educación inclusiva sea contemplada en los planes educativos dentro de la formación obligatoria, para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad.

Asimismo, se demanda el diseño y desarrollo de acciones formativas para el profesorado de los centros de educación obligatoria y post obligatoria, especializadas en la atención a alumnado con discapacidad y educación inclusiva.

Otra de las demandas apunta a la necesidad de aumentar la ratio de orientadores y orientadoras educativas por centro, asegurando además que cuenten con formación específica en materia de discapacidad. Es necesario, además, fomentar actuaciones de orientación, información y formación (planes de acción tutorial), durante la Educación Secundaria Obligatoria que incentiven y guíen al alumnado con discapacidad hacia la formación post obligatoria orientada al empleo.

Se exige, asimismo, la existencia de unidades de apoyo educativo especializado para alumnos/as con discapacidad. Del mismo modo, se considera imprescindible asegurar la accesibilidad universal en los centros educativos, lo que implica no solo la accesibilidad arquitectónica de todas sus dependencias, sino también la accesibilidad de la información y la comunicación. En este sentido, se señala que, a día de hoy, plataformas clave como la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, donde se gestiona el acceso a cursos y formación, presentan barreras que dificultan el acceso del alumnado con discapacidad.

Por último, se plantea la necesidad de incorporar unidades de orientación laboral en los centros educativos, especialmente dirigidas a estudiantes de los últimos cursos de la ESO y Bachillerato. Estas unidades deben contar con profesionales con experiencia en el acompañamiento a personas con discapacidad y tener como objetivo ofrecer información, asesoramiento y apoyo en la toma de decisiones sobre el futuro académico y profesional del alumnado.

5.2.- Garantizar una oferta educativa adecuada para el alumnado con necesidad de apoyos intensos y su transición a la vida adulta.

Debe impulsarse una oferta formativa adecuada para el alumnado con discapacidad que requiere apoyos continuados y especializados, especialmente en la etapa final de su escolarización. Esta formación no debe centrarse únicamente en el éxito académico, sino que ha de orientarse también hacia la vida independiente y la inclusión laboral, mediante itinerarios personalizados.

En esta línea, se plantea la necesidad de incrementar la oferta de programas específicos de Formación Profesional Básica dirigidos a la inserción laboral. Asimismo, se propone que las personas que superen con éxito estos programas se incorporen automáticamente al circuito de orientación y acompañamiento a la inserción de Andalucía Orienta, logrando así un triple objetivo:

- Dotar al alumnado de una capacitación profesional ajustada a sus necesidades.
- Facilitar su incorporación al mundo laboral mediante su inscripción automática como demandantes de empleo
- Garantizar el acceso al servicio de orientación y acompañamiento a la inserción de Andalucía Orienta.

5.3.- Adecuar la formación postobligatoria a la realidad laboral y garantizar la inclusión del alumnado con discapacidad.

Uno de los principales problemas del mercado laboral en Andalucía es su falta de conexión con la oferta educativa existente en la actualidad. Se hace muy necesario, por ello, realizar un estudio del mercado laboral actual para adecuar la oferta y programas formativos a la realidad laboral de nuestra comunidad, actualizando titulaciones, acercando a las empresas y Centros Especiales de Empleo al alumnado, tomando en consideración la específica situación de quienes tienen discapacidad.

Además, todos los centros de formación reglada deben contar con un plan de accesibilidad universal que abarque tanto los aspectos arquitectónicos como los relacionados con los servicios de información, comunicación, tramitación y acceso digital (páginas web, solicitudes, etc.), elaborado en colaboración con las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

Asimismo, se propone la puesta en marcha de acciones transversales en todos los niveles educativos que promuevan el empoderamiento y la participación activa del alumnado con discapacidad, con el fin de reforzar su autoestima, mejorar su representación social y avanzar en su plena inclusión en la comunidad educativa y en la sociedad.

Todas estas acciones transversales estarán permeadas por el enfoque de género.

- Formación Profesional y Formación Profesional Dual:

- Se demanda que la Consejería de Empleo, a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), ponga en marcha equipos específicos de información y orientación dirigidos al tejido empresarial, con el objetivo de asesorar a pymes y personas autónomas sobre las prácticas no laborales y los contratos formativos vinculados a la Formación Profesional Dual. Existe un importante desconocimiento, especialmente entre las pymes, sobre estas figuras contractuales, que podrían representar una vía de inserción para el alumnado de estas titulaciones y favorecer el aumento de convenios de colaboración entre empresas y centros formativos. Hay que tener en cuenta que, en la actualidad, existen dos vías principales para la realización de prácticas profesionales en empresas: el contrato de formación en alternancia, que permite compatibilizar el aprendizaje en el centro educativo con la actividad laboral retribuida, y el contrato para la obtención de la práctica profesional, destinado a personas que ya han finalizado su formación.

- Es fundamental, asimismo, ampliar las opciones de formación a distancia, garantizando entornos virtuales accesibles y ajustados a distintas necesidades de apoyo. También resulta imprescindible elaborar un censo que permita conocer con precisión el grado, el tipo de discapacidad, el sexo y el nivel de titulación del alumnado con discapacidad que cursa formación profesional, con el fin de diseñar políticas educativas inclusivas basadas en datos reales.

- Asimismo, se exige a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que garantice el cumplimiento efectivo de la obligación legal de reservar un porcentaje mínimo de plazas (no inferior al 5 %) para alumnado con discapacidad en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño impartidos en las Escuelas de Arte de Andalucía. Esta omisión, ya señalada por el Defensor del Pueblo Andaluz en su recomendación de 2024, debe corregirse con urgencia mediante una planificación inclusiva y el establecimiento de ajustes razonables en las pruebas de acceso.

Bachillerato:

- En el último curso de Bachillerato deben incorporarse equipos de orientación laboral especializados, con experiencia en el acompañamiento a personas con discapacidad, que asesoren al alumnado sobre las salidas profesionales disponibles en su comunidad autónoma y las titulaciones con mayores oportunidades de inserción laboral.

Universidad:

- Se exige contar con un equipo de apoyo dentro de la universidad, que incluya la figura de la asistencia personal cuando sea necesaria, con el objetivo de garantizar los ajustes y apoyos individualizados que requiere el alumnado con discapacidad para ejercer su derecho a la educación en igualdad de condiciones

- Incluir en la formación del personal docente, la atención a personas con discapacidad.

- Incrementar las becas y ayudas destinadas al alumnado con discapacidad, así como ampliar las opciones de formación a distancia, garantizando su accesibilidad y adaptación a las distintas necesidades, incorporando de manera específica programas de fomento de vocaciones STEM mediante becas e iniciativas de motivación dirigidas a niñas y chicas jóvenes con discapacidad, con el objetivo de romper la doble brecha de género y

discapacidad en el acceso a carreras tecnológicas.

- Regular de forma obligatoria los ajustes razonables en las materias curriculares, en función del tipo y grado de discapacidad, siempre que estos no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos.
- Elaborar un censo de estudiantes universitarios con discapacidad, diferenciando sexos, grados, tipos de discapacidad y titulación universitaria.
- La Consejería de Empleo y las universidades, tanto públicas como privadas, han de mantener una coordinación constante, siendo imprescindible la creación de un servicio específico de información y formación para el emprendimiento, así como de equipos de orientación e intermediación laboral a través del programa Andalucía Orienta. El alumnado deberá incorporarse obligatoriamente como usuario o usuaria de estos recursos, con el fin de facilitar su tránsito al mercado laboral.

5.4.- Establecer protocolos que garanticen la atención sanitaria del alumnado en los centros educativos mediante la presencia de personal de enfermería escolar.

En nuestra comunidad autónoma aún sigue pendiente la implantación efectiva de la figura de la enfermería escolar en los centros educativos. Actualmente, las necesidades sanitarias del alumnado que requiere atención especializada, como sondajes u otros cuidados, suelen ser atendidas por monitores de educación especial, en lugar de por personal de enfermería cualificado, como sí ocurre en comunidades autónomas como Madrid, Murcia o la Comunidad Valenciana.

Se propone, así, que el alumnado que lo necesite sea atendido por personal de enfermería escolar, adscrito a los centros de salud de Atención Primaria, pero con contratación y agenda específicas para prestar servicio directo y regular en los centros educativos asignados. Su labor se orientaría en dos direcciones principales: por un lado, la atención directa al alumnado con enfermedades crónicas o con discapacidad que requiera cuidados específicos y, por otro, el desarrollo de tareas de prevención y promoción de la salud a través de acciones de educación sanitaria dentro del entorno escolar.

También, se hace necesario incluir la figura del fisioterapeuta en la atención al alumnado con discapacidad motora, incorporándola a los equipos de orientación educativa y garantizando su intervención directa en los centros asignados, tal como ya ocurre en comunidades como Murcia, Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid.

5.5.- Desarrollar de la *Estrategia por la Educación Inclusiva*, con participación de familias y entidades y garantía de los apoyos educativos y sociosanitarios necesarios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley 4/2017, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía*, resulta prioritario avanzar en la elaboración de la *Estrategia para la Educación Inclusiva en Andalucía* como instrumento para coordinar políticas, recursos y acciones que garanticen el derecho a una educación plenamente inclusiva.

- En este contexto, se proponen las siguientes acciones:
- Realizar un análisis de las plantillas del profesorado y del personal de atención educativa complementaria, así como la elaboración de un mapa actualizado de profesionales en los centros específicos de educación especial.
- Determinar los perfiles profesionales que deben, como mínimo, configurar las plantillas de los centros públicos específicos de educación especial.
- Establecer criterios para la adecuada configuración de las plantillas, atendiendo a la ratio y a las necesidades específicas del alumnado escolarizado.
- Optimizar los recursos personales disponibles en determinados centros, en el marco de las zonas educativas.

5.6.- Reforzar los dispositivos especialistas en las delegaciones territoriales de educación.

Los equipos especializados en las delegaciones territoriales siguen siendo insuficientes para dar respuesta a la complejidad creciente del sistema educativo, especialmente en lo relativo a la atención al alumnado con necesidades específicas. Esta limitación repercute directamente en la capacidad de acompañamiento a los centros y en la calidad de las respuestas educativas.

Resulta necesario fortalecer estos dispositivos, tanto en recursos humanos como en especialización, para asegurar una intervención técnica adecuada y sostenida en el territorio.

En esta línea de trabajo, Andalucía Inclusiva COCEMFE busca una alineación con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, Trabajo decente y crecimiento económico**, que incluye, entre otros, las siguientes medidas: **medida 8.3**, entrada en promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros y la **medida 8.5** enfocada a alcanzar, antes de 2030, el acceso universal a un empleo pleno, productivo y digno para mujeres y hombres, incluidos jóvenes y personas con discapacidad, garantizando además la igualdad salarial por trabajos de igual valor.

6.1.- Aprobar e implementar el *II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en Andalucía*.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la *Ley 4/2017, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía*, que establece la obligación de formular un Plan de Empleo específico para este colectivo, se considera prioritario avanzar en la aprobación e implementación inmediata del *II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en Andalucía (2024-2028)*. Dicho programa ha de incluir las siguientes actuaciones:

- Desarrollar una campaña de sensibilización e información, con perspectiva de género, dirigida a personas empresarias autónomas y pymes, dado que el 73,5 % de las contrataciones a personas con discapacidad se produce en Centros Especiales de Empleo (CEE). Esta campaña debe ofrecer asesoramiento en materia de discapacidad, abordando aspectos como las potencialidades del colectivo, ayudas a la contratación, adaptaciones al puesto de trabajo y accesibilidad.
- Incrementar los controles de la Inspección de Trabajo para garantizar la vigilancia y el cumplimiento efectivo del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula la obligación de reserva del 2% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, así como el cumplimiento alternativo de esta cuota con carácter excepcional.
- Flexibilizar los incentivos a la contratación de personas con discapacidad, revisando la normativa vigente, con el fin de que contemple adecuadamente ayudas para contrataciones temporales. En una comunidad como Andalucía, donde sectores clave como el turístico y el agroalimentario presentan una elevada temporalidad, excluir estos contratos limita el acceso del colectivo a oportunidades laborales.

Sin incentivos adecuados, se impide que las empresas ordinarias conozcan y valoren el potencial de estas personas.

- Flexibilizar las ayudas para la adaptación de puestos de trabajo, incluyendo también las contrataciones temporales. Esta medida debe implementarse de forma coordinada con los incentivos a la contratación, con el fin de facilitar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el mercado ordinario.
- Incluir el fomento del teletrabajo como una medida prioritaria de “ajuste razonable” para personas con movilidad reducida o discapacidad orgánica. Se proponen incentivos fiscales y ayudas directas a las empresas ordinarias que adapten sus puestos para permitir el **trabajo en remoto**, garantizando así la inserción laboral de personas que por sus circunstancias físicas o de salud tienen dificultades para el desplazamiento diario.

6.2.- Mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad.

El dato más preocupante en relación con la población andaluza con discapacidad en edad laboral (16-64 años) es su baja tasa de actividad, que apenas alcanza el 29,7 %. Esta cifra sitúa a Andalucía entre las comunidades autónomas con mayor inactividad del país. Más del 70 % de las personas con discapacidad en edad laboral en la comunidad no participan en el mercado de trabajo, lo que refleja la persistencia de barreras estructurales que dificultan su acceso al empleo.

En este sentido, se plantean las siguientes propuestas:

- Realizar un estudio exhaustivo sobre la población inactiva con discapacidad en Andalucía que incluya datos desagregados por provincia y municipio (distinguiendo entre localidades de menos de 5.000 habitantes, entre 50.000 y 150.000, y de más de 150.000), así como por sexo, nivel formativo, tipo y grado de discapacidad.
- Dotar a las personas con discapacidad de herramientas y habilidades sociales que las acerquen al mercado de trabajo, fomentando su empoderamiento, autoestima y autonomía. En este proceso, el papel de la familia y del entorno cercano será clave para facilitar la transición desde espacios protegidos hacia entornos más inclusivos.

6.3.- Garantizar una formación para el empleo a las personas con discapacidad.

Andalucía Inclusiva COCEMFE ha venido colaborando con la Secretaría de

Formación para el Empleo con el objetivo de impulsar una oferta formativa accesible y adaptada a las necesidades del alumnado con discapacidad, incorporando las adaptaciones necesarias en función de las características individuales. No obstante, para garantizar una inclusión real y efectiva en el ámbito formativo, resulta imprescindible avanzar en una serie de medidas clave, entre las que se exige:

- Revisar y actualizar los certificados de profesionalidad, adecuándose a las necesidades del mercado actual, así como inclusión de nuevas competencias.
- Garantizar la participación de las entidades de discapacidad en las Mesas Sectoriales de empleo para adecuar las formaciones a las nuevas necesidades del mercado laboral
- Promover la participación del alumnado con discapacidad en todos los cursos de Formación Profesional para el empleo.
- Instrumentos que alternan formación y empleo: Se hace, asimismo, necesario diseñar un sistema de seguimiento de los perfiles de las personas con discapacidad que participan en programas mixtos de formación y empleo, que permita evaluar los resultados y orientar el diseño de programas especializados que incentiven la participación de las personas con discapacidad.

6.4.- Fomentar la contratación en el empleo ordinario de personas con discapacidad.

Según los datos más recientes del Informe 10 de ODISMET (2025)⁶, en el año 2024 se realizaron un total de 100.613 contratos específicos para personas con discapacidad en España. De estos, el 73,1 % se formalizaron en Centros Especiales de Empleo (CEE), mientras que el 26,9 % restante correspondió a empresas ordinarias.

El incremento de contratación en el mercado laboral ordinario debe ser, por tanto, uno de los principales objetivos de este nuevo Plan de Empleabilidad. Dicho programa ha de incluir las siguientes actuaciones:

- Desarrollar campañas de sensibilización e información, con enfoque de género, dirigidas a personas empleadoras, autónomas y pymes, que incluyan asesoramiento en las siguientes materias:
- Sensibilización específica al personal sin discapacidad y a pequeñas y medianas empresas sobre las capacidades y potencialidades de las personas con discapacidad, así como sobre los beneficios de compartir entornos laborales diversos e inclusivos.

- Accesibilidad, ayudas técnicas para la adaptación de puestos según el tipo de discapacidad y explicación de las ventajas fiscales, bonificaciones e incentivos disponibles para la contratación de personas con discapacidad.
- Supervisión del cumplimiento normativo, mediante el refuerzo de los controles de la Inspección de Trabajo, para garantizar la aplicación efectiva del *Real Decreto 3C4/2005*, de 8 de abril, que regula la reserva del 2 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad y las medidas alternativas excepcionales.
- Sensibilización de manera específica a las pequeñas y medianas empresas y trabajadores/as sin discapacidad, sobre las potencialidades de las personas con discapacidad y los beneficios que supone para todo el conjunto compartir la actividad laboral.
- Garantía de la plena accesibilidad y la provisión de ayudas técnicas para la adaptación de los puestos de trabajo según el tipo de discapacidad, incorporando ventajas fiscales, incentivos y bonificaciones a la contratación de personas con discapacidad, con especial refuerzo mediante bonificaciones adicionales dirigidas a empresas que contraten a mujeres con discapacidad, particularmente en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas.

- Incremento de los controles de la Inspección de Trabajo para la vigilancia y efectivo cumplimiento del *Real Decreto 3C4/2005*, de 8 de abril, donde se regula la reserva de puestos de trabajo en un 2% a personas con discapacidad y el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de dicha cuota de reserva.

- Flexibilizar las ayudas e incentivos a la contratación: Es imprescindible revisar y flexibilizar la normativa que regula los incentivos a la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias, a fin de que se contemplen ayudas para contrataciones de carácter temporal.

Asimismo, se hace necesario que los incentivos contemplen medidas específicas para la contratación de personas con discapacidad que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como:

- ✓ Personas menores de 35 años
- ✓ Mujeres con discapacidad
- ✓ Personas mayores de 45 años
- ✓ Personas residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes

- Flexibilizar las ayudas para la adaptación de puestos de trabajo: Del mismo modo, la normativa que regula los incentivos para la adaptación de puestos de trabajo debe contemplar ayudas para contratos no indefinidos con el objetivo de que las empresas puedan adaptar los puestos en contrataciones temporales.

6.5.- Garantizar el acceso equitativo al empleo público para las personas con discapacidad.

Actualmente no se dispone de información detallada sobre cuántas personas con discapacidad trabajan en la administración pública autonómica y local, ni sobre variables clave como el sexo, la edad, el puesto que ocupan, el tipo de discapacidad o la forma de acceso. Contar con estos datos es imprescindible para poder diseñar y adaptar políticas de empleo público que respondan de forma efectiva a las necesidades reales del colectivo.

En lo referente a las convocatorias de acceso a los diferentes empleos públicos, la ordenación de las bolsas de acceso a la provisión de puestos de trabajo del personal interino y su participación en la provisión de puestos de trabajo provisionales, no tienen un criterio unitario para toda la función pública (Justicia, Educación, etc.), dándose el caso de que según se quiera acceder a un cuerpo de funcionariado u otro, esta provisión se hace de forma diferente, dando lugar a que peligre la provisión del cupo reservado a las personas con discapacidad y a la vulneración del principio de igualdad de oportunidades y de

trato establecido en la ley.

Por todo ello, se debe adoptar una regulación normativa que establezca un criterio unitario para que los procesos selectivos para el ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas cumplan siempre con el cupo de reserva de puestos para las personas con discapacidad en las bolsas de trabajo temporal.

6.6.- Fortalecer el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo.

Los Centros Especiales de Empleo son actualmente la principal vía de acceso al mercado de trabajo de las personas con discapacidad como reflejan los datos ofrecidos por ODISMET. Por ello, desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se proponen las siguientes medidas:

- Garantizar presupuestariamente el sostenimiento de los Centros Especiales de Empleo mediante una planificación plurianual. Actualmente, la financiación de estos centros en Andalucía se articula a través de convocatorias anuales de ayudas públicas, cuya publicación y resolución se retrasa con frecuencia, generando una notable incertidumbre y afectando de forma directa a su estabilidad económica y organizativa.
- Hay que tener presente que la *Orden de 27 de noviembre de 2023* regula aspectos registrales y de calificación de los CEE, pero no establece un marco de financiación estable. Por su parte, la actual *Orden de 21 de junio de 2024*, que sustituye a las anteriores órdenes de 2010 y 2017, mantiene el modelo de convocatorias anuales, sin incorporar una planificación económica a medio o largo plazo.

Por todo ello, se considera imprescindible establecer un sistema de financiación plurianual, con una vigencia mínima de cinco años, que garantice la sostenibilidad de los Centros Especiales de Empleo y les permita cumplir con su función de integración laboral de las personas con discapacidad con mayor seguridad y capacidad de gestión.

- Garantizar el abono de los incentivos a los Centros Especiales de Empleo en el año de su devengo: Aunque la normativa vigente establece que los incentivos dirigidos a los Centros Especiales de Empleo deben abonarse en el mismo ejercicio en que se devengan, la realidad es que, en los últimos años, se vienen registrando retrasos significativos en el pago de estas ayudas. En muchos casos, las contrataciones incentivadas han sido abonadas con más de un año de demora, lo que provoca graves problemas de tesorería y pone en riesgo la sostenibilidad de los centros. Es imprescindible corregir esta situación y garantizar que los pagos se efectúen dentro del ejercicio presupuestario correspondiente, asegurando así la viabilidad económica de unos recursos clave para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

- Flexibilizar los incentivos por mantenimiento de puestos de trabajo: Si bien la nueva *Orden de 21 de junio de 2024* ha supuesto un avance al eliminar el umbral mínimo de 18 horas semanales para el acceso a los incentivos por mantenimiento de puestos de trabajo en los Centros Especiales de Empleo, se mantiene una proporcionalidad estricta basada en el número de días de alta de la persona trabajadora.

Este criterio puede continuar generando situaciones de desigualdad para aquellas personas con discapacidad que, por motivos de salud o conciliación, cuentan con contratos de corta duración o jornadas significativamente reducidas. Por ello, desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se considera necesario introducir fórmulas de cálculo que no penalicen las modalidades contractuales adaptadas a la realidad del colectivo. Esta modificación permitiría garantizar un enfoque más justo y coherente con el principio de no discriminación recogido en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

- Incrementar los incentivos destinados al mantenimiento de los puestos de trabajo en los Centros Especiales de Empleo: Desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se propone que el porcentaje del 55 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) se consolide como cuantía mínima en los incentivos destinados al mantenimiento de los puestos de trabajo en los Centros Especiales de Empleo. Aunque la normativa permite alcanzar ese 55 %, lo habitual es que se conceda solo el 50%, y además suele depender del presupuesto disponible cada año. Esta situación provoca incertidumbre y dificulta que los centros puedan planificar su actividad con seguridad.

También se propone aumentar los incentivos para los puestos de trabajo ocupados por personas con mayores dificultades para encontrar empleo, como ya reconoce la normativa estatal y autonómica. Aplicar un porcentaje más alto en estos casos es una medida justa que puede ayudar a que estos colectivos tengan más oportunidades reales de inclusión laboral. Asimismo, se demanda que se incluya de forma expresa a las mujeres con discapacidad y a las personas jóvenes menores de 35 años con discapacidad como grupos prioritarios en estos incentivos, ya que son dos de los colectivos que más barreras encuentran a la hora de acceder al empleo.

- Realizar un seguimiento efectivo del Registro de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS): Desde la entrada en vigor de la *Orden de 27 de noviembre de 2023*, Andalucía cuenta con un Registro oficial de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, una demanda histórica del sector social. No obstante, resulta imprescindible garantizar que dicho registro se implemente con criterios rigurosos, asegurando que la calificación como CEEIS se conceda exclusivamente a entidades sin ánimo de lucro que cumplen con los requisitos establecidos.

6.7.- Mejorar los programas de orientación e inserción laboral para personas con discapacidad.

El Programa Andalucía Orienta representa una iniciativa consolidada y valiosa en la política de empleo andaluza que, sin embargo, requiere importantes ajustes para responder plenamente a las expectativas y necesidades del colectivo de personas con discapacidad y de las entidades del Tercer Sector que las apoyan.

De esta manera, se han identificado áreas de mejora a partir de las cuales se articulan, a continuación, aportaciones para la mejora desde la perspectiva de nuestro sector.

Dotar de continuidad del programa:

1. Establecer marcos plurianuales o bianuales que garanticen la continuidad y estabilidad de las unidades de orientación.
2. Articular convenios o fórmulas de colaboración más estables con entidades especializadas.

3. Implementar convenios de colaboración directa (concierto social) con entidades reconocidas en discapacidad para servicios esenciales, evitando incertidumbres derivadas de la concurrencia competitiva.

Garantizar una financiación adecuada:

1. Incrementar las partidas presupuestarias destinadas al personal técnico y administrativo, actualizándolas periódicamente conforme al incremento real de costes laborales.

2. Elevar el anticipo inicial del 75% actual al 100% de la subvención para evitar problemas de liquidez en las entidades gestoras.

3. Crear líneas presupuestarias específicas para colectivos en situación de Vulnerabilidad, gestionadas exclusivamente por entidades sin ánimo de lucro.

4. Evaluar la transformación del modelo actual de subvención hacia un modelo de concierto social o licitación pública para mejorar la estabilidad financiera y adecuación a los costes reales.

Exigir la especialización de las entidades:

1. Crear líneas de concurrencia diferenciadas y específicas para entidades del Tercer Sector especializadas en la discapacidad.

2. Aumentar el peso de la experiencia especializada en la discapacidad dentro de los criterios de valoración.

3. Proteger a entidades especializadas consolidadas de posibles exclusiones derivadas de diferencias menores en puntuaciones durante la concurrencia competitiva.

4. Introducir cláusulas sociales que premien explícitamente la especialización en discapacidad en licitaciones o conciertos públicos.

Optimizar la operativa técnica del Programa:

1. Modernizar el sistema de control de asistencia mediante métodos digitales que permitan contabilizar sesiones telemáticas de orientación.
2. Eliminar la rigidez de las cuatro horas mínimas de atención en el itinerario personalizado de inserción, favoreciendo una atención más personalizada.
3. Proveer adecuadamente los recursos logísticos para la orientación itinerante (equipos, salas, conectividad) y reajustar la cuantía asignada por kilometraje.
4. Crear canales ágiles de comunicación entre unidades de orientación y oficinas del SAE, permitiendo gestiones básicas de demanda de empleo desde las unidades.

Inserciones laborales:

1. Incluir criterios específicos de inserción laboral como factor clave en la evaluación y renovación de las unidades.
2. Extender el acompañamiento a la inserción laboral más allá del límite actual de seis meses, permitiendo un seguimiento prolongado que garantice la estabilidad laboral de las personas usuarias.
3. Reforzar la coordinación con otros programas como Experiencias Profesionales para el Empleo (EPE) para mejorar itinerarios hacia la inserción efectiva.

Garantizar la estabilidad del personal técnico:

1. Promover la contratación plurianual o indefinida mediante convocatorias más extensas o modelos estables como concertos, para garantizar una mayor continuidad y estabilidad en el empleo del personal técnico.
2. Dar prioridad a la reincorporación del personal técnico con experiencia en cada nueva convocatoria, evitando la pérdida de conocimiento y experiencia acumulados.

3. Equiparar las condiciones salariales del personal orientador con otras actividades externalizadas similares, reconociendo adecuadamente su labor y favoreciendo la retención de talento profesional y estabilidad laboral.

4. Facilitar la promoción profesional interna del personal técnico dentro del programa, generando oportunidades claras de crecimiento y desarrollo profesional.

5. Considerar la subrogación laboral del personal técnico en las entidades que resulten adjudicatarias en futuras convocatorias, para mantener la continuidad del servicio y proteger los derechos laborales de las personas trabajadoras.

Coordinación con otros programas e iniciativas:

1. Establecer protocolos efectivos de coordinación y derivación hacia programas complementarios (EPE, Formación Profesional para el Empleo, Empleo con Apoyo).

2. Implementar mesas periódicas de coordinación entre responsables provinciales o comarcales de distintos programas de empleo.

3. Facilitar canales permanentes de comunicación interna y formación continua del personal técnico sobre cambios normativos y metodológicos en políticas de empleo.

En relación con el **Programa Acciones Experimentales** hay que destacar su rol fundamental para el desarrollo de programas de empleo especialmente diseñados, para los colectivos en riesgos de exclusión. La actual *Orden de Bases, de 20 marzo 2013*, contempla a las personas con discapacidad, pero sin garantizar que su cobertura se adecue a las necesidades del colectivo.

Por todo ello sería imprescindible garantizar la participación como entidades gestoras de dichas Acciones Experimentales, a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad física, orgánica y sensorial, que son quienes más conocen las necesidades y las vías de inserción de este grupo de población.

Asimismo, es imprescindible que se facilite una distribución por colectivos determinada y precisa en la Convocatoria, que no esté influida por solicitudes sobredimensionadas territorialmente y que aglutinan a colectivos sin contar con la especialización debida.

Esto provoca que se pierda el valor añadido de nuestras organizaciones y el protagonismo que debe tener el colectivo de las personas con discapacidad en las Políticas Activas de Empleo.

Se hace, asimismo, necesario aplicar la misma lógica de distribución por colectivos que se establece en otros programas de orientación e intermediación, como Andalucía Orienta, en los que sí se contempla la diferenciación entre personas con discapacidad física y orgánica, sensorial e intelectual, reconociendo así sus necesidades específicas en el ámbito del empleo.

Programa EPES (Experiencias Profesionales para el Empleo). Al igual que en el programa de Acciones Experimentales, resulta necesario establecer una distribución por colectivos con necesidades específicas dentro del Programa EPES, a fin de garantizar una atención adecuada y ajustada a las características de cada grupo.

En el marco de este programa, las personas con discapacidad -tanto si cuentan con formación como si no- no están obligadas a darse de alta en la Seguridad Social durante el periodo de prácticas. En su lugar, la entidad colaboradora o beneficiaria del programa debe suscribir un seguro de responsabilidad civil y accidentes, con las coberturas exigidas en la estipulación segunda del convenio.

Por el contrario, en el caso de las personas sin discapacidad que posean titulación universitaria, de Formación Profesional (FP) o de Formación Profesional para el Empleo (FPE), se exige su alta obligatoria en la Seguridad Social durante las prácticas. Esta diferencia genera una situación de desventaja para las personas con discapacidad, ya que no se les reconoce el derecho a cotizar durante dicho periodo, a diferencia de lo que sí ocurre con otras personas con formación, pero sin discapacidad.

6.8.- Establecer medidas de conciliación.

Incorporar medidas de apoyo específicas dirigidas a mujeres trabajadoras con discapacidad que asumen responsabilidades familiares, garantizando condiciones laborales que faciliten la compatibilidad entre el empleo, los cuidados y su situación personal.

6.9.- Garantizar el acompañamiento post-inserción para la consolidación del empleo de las personas con discapacidad.

Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las personas con discapacidad tras su inserción laboral, especialmente durante los primeros 6-12 meses, con el fin de favorecer el mantenimiento del empleo, prevenir abandonos y facilitar su adaptación al puesto de trabajo.

6.10.- Garantizar estabilidad en las convocatorias.

Una de las principales demandas del sector se centra en la necesidad de establecer un calendario fijo de convocatorias, resoluciones y criterios de baremación, con una vigencia mínima de cinco años. Esta medida permitiría consolidar unidades especializadas estables orientadas a la atención del colectivo de personas con discapacidad, favoreciendo la planificación, la profesionalización y la continuidad de los equipos de trabajo.

6.11.- Establecer un marco de financiación plurianual para los Centros Especiales de Empleo.

La sostenibilidad de los Centros Especiales de Empleo continúa condicionada por la incertidumbre en la financiación y los retrasos en los pagos, lo que dificulta la planificación y estabilidad de los proyectos. Es necesario dotar al sistema de un horizonte estable que permita consolidar empleo y mejorar la calidad de la intervención. Se plantea la aprobación de un marco de financiación a cinco años, con pagos vinculados al ejercicio de devengo y un refuerzo de los incentivos dirigidos a personas con mayores dificultades de acceso al empleo - especialmente mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas mayores de 45 y residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes-.

6.12.- Establecer una distribución por colectivos en todas las convocatorias.

Una demanda expresada por Andalucía Inclusiva COCEMFE es la inclusión de una distribución por colectivos, definida de forma clara y precisa en cada convocatoria. Esto garantizaría que los recursos se asignen de manera adecuada y especializada, evitando que solicitudes presentadas por entidades sobredimensionadas territorialmente aglutinen a colectivos diversos sin la especialización necesaria.

Esta práctica, que ya se observa en programas como Acciones Experimentales o EPES, diluye el valor añadido de las organizaciones del movimiento asociativo de la discapacidad y margina el papel central que deben ocupar las propias personas con discapacidad en el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo.

En este sentido, es necesario trasladar la lógica de funcionamiento de otros programas como Andalucía Orienta, donde sí se contempla la distribución por colectivos con necesidades específicas en el ámbito laboral, diferenciando entre discapacidad física y orgánica, sensorial e intelectual. Esta diferenciación permite diseñar respuestas ajustadas a la realidad de cada grupo y maximiza la eficacia de las intervenciones.

6.13.- Reforzar priorizar el papel de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) como agentes clave de inclusión laboral.

Se propone reconocer, reforzar y priorizar el papel estratégico en los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) como instrumentos esenciales para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con mayores necesidades de apoyo. A diferencia de otros modelos, los CEEIS reinvierten la totalidad de sus beneficios en la mejora de la empleabilidad, la generación de oportunidades laborales y el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, contribuyendo de manera directa al interés general y al cumplimiento de los derechos sociales.

6.14.- Establecer una bolsa única autonómica con reserva para personas con discapacidad y criterios homogéneos.

El acceso al empleo público temporal e interino sigue caracterizándose por la dispersión de criterios y la falta de transparencia, lo que dificulta la igualdad de oportunidades. Resulta necesario avanzar hacia un sistema único que garantice reglas claras y homogéneas para todos los cuerpos.

Ante esta situación, Andalucía Inclusiva COCEMFE propone la creación de una bolsa única autonómica que incorpore una reserva del 10% para personas con discapacidad, con criterios comunes de acceso y gestión, y mecanismos de transparencia que permitan el seguimiento público de su funcionamiento.

6.15.- Impulsar un programa específico de empleo para mujeres y jóvenes con discapacidad.

Mujeres y jóvenes con discapacidad siguen encontrando mayores obstáculos de acceso y permanencia en el empleo ordinario, especialmente en los primeros procesos de inserción. Hace falta una intervención más dirigida, que no se limite a incentivos genéricos. Se plantea un programa específico que refuerce los incentivos a la contratación en empleo ordinario, incorpore acompañamiento en los procesos de inserción y garantice la adaptación de los puestos también en contratos temporales.

LÍNEA 7. MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD. IGUALDAD DE GÉNERO

Esta línea de trabajo se alinea con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 5**, orientado a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, con especial atención a aquellas que enfrentan múltiples formas de discriminación. Desde una perspectiva interseccional y en coherencia con la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), reconocemos la urgencia de actuar sobre los factores estructurales que perpetúan las desigualdades.

Andalucía Inclusiva COCEMFE respalda firmemente la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia por razón de género (**metas 5.1 y 5.2**), la garantía de su participación plena y efectiva en todos los niveles de decisión política, económica y social (**meta 5.5**), así como el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y al ejercicio pleno de los derechos reproductivos (**meta 5.6**), en coherencia con los marcos internacionales vigentes.

Del mismo modo, abogamos por reformas estructurales que aseguren la igualdad de acceso de las mujeres a los recursos económicos, tecnológicos y patrimoniales (**metas 5.a y 5.b**), y por el fortalecimiento de políticas públicas eficaces y marcos normativos con enfoque de género, capaces de transformar de forma real las condiciones de vida de las mujeres y niñas, especialmente aquellas que enfrentan discriminaciones múltiples (5.c).

Este compromiso exige reconocer y abordar la discriminación interseccional que viven muchas mujeres con discapacidad, especialmente cuando se suma su condición de género a factores como la pobreza, la ruralidad, el origen étnico o la diversidad funcional, lo que agrava su exclusión en todos los ámbitos de la vida.

7.1.- Diseñar y poner en marcha un plan específico para la prevención, detección y atención integral de la violencia de género hacia mujeres y niñas con discapacidad.

La *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019* del Ministerio de Igualdad revela que el 20,7% de las mujeres con discapacidad acreditada ha sufrido violencia física o sexual por parte de alguna pareja, frente al 13,8% de las mujeres sin discapacidad. Asimismo, el 10,3% de las mujeres con discapacidad ha experimentado violencia sexual fuera de la pareja, en comparación con el 6,2% de las mujeres sin discapacidad.

España cuenta con un *Pacto de Estado contra la Violencia de Género* que contempla la necesidad de adoptar medidas específicas y transversales dirigidas a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, entre ellas las mujeres con discapacidad.

En coherencia con este compromiso, resulta imprescindible incorporar actuaciones concretas orientadas a prevenir, detectar y abordar la violencia contra mujeres con discapacidad, garantizando recursos accesibles, personal formado y mecanismos de protección adaptados a sus realidades.

Asimismo, sigue pendiente en Andalucía la realización de un estudio específico sobre la prevalencia de la violencia machista entre mujeres con discapacidad, que permita dimensionar adecuadamente el problema y orientar políticas públicas basadas en evidencias.

7.2.- Garantizar la accesibilidad universal en los recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

El acceso a los recursos de protección frente a la violencia de género sigue sin estar garantizado en condiciones de igualdad para las mujeres con discapacidad. Las barreras físicas, sensoriales y cognitivas presentes en centros de emergencia y casas de acogida continúan limitando su entrada, su permanencia y su autonomía, operando en la práctica como un mecanismo de exclusión. El marco normativo vigente establece la obligación de garantizar la accesibilidad universal en los servicios públicos. Sin embargo, esta exigencia no se ha traducido de manera sistemática en la adaptación real de los recursos de acogida en Andalucía. En este contexto, resulta inaplazable garantizar que todos los centros de emergencia y casas de acogida sean plenamente accesibles, tanto desde el punto de vista físico como cognitivo, eliminando las barreras existentes y asegurando que ninguna mujer con discapacidad quede

fuera del sistema de protección.

7.3.- Impulsar una formación obligatoria en discapacidad para profesionales que intervienen en violencia de género.

La intervención institucional frente a la violencia de género continúa adoleciendo de una falta de formación específica en discapacidad entre los y las profesionales implicados. Esta carencia impacta directamente en la detección de situaciones de violencia, en la calidad de la atención y en la adecuación de las respuestas ofrecidas.

La ausencia de capacitación especializada en el ámbito judicial, policial y de los servicios sociales incrementa el riesgo de invisibilización, revictimización o desprotección de las mujeres con discapacidad. Aunque el marco normativo reconoce la necesidad de incorporar la perspectiva de discapacidad, esta sigue sin integrarse de manera efectiva en la práctica profesional.

Resulta prioritario implantar el Protocolo de atención a mujeres con discapacidad de Andalucía como formación transversal de referencia, garantizando su conocimiento y aplicación. Asimismo, esta formación debe ser acreditable y computar como mérito en procesos selectivos públicos y privados -bolsas, concursos y oposiciones-, consolidándose como un estándar profesional exigible. Por todo ello, es necesario establecer la formación obligatoria en discapacidad para el conjunto de profesionales que intervienen en la atención a la violencia de género, asegurando una intervención adecuada, especializada y libre de sesgos.

7.4.- Impulsar una política pública dirigida a fomentar la participación y el liderazgo de la mujer con discapacidad.

A pesar de los avances normativos en materia de igualdad, las mujeres con discapacidad continúan estando infrarrepresentadas en los espacios de participación política, económica y social. En este marco, se plantean las siguientes propuestas:

- Crear estructuras permanentes de cooperación a nivel regional entre la administración pública y el tejido asociativo de mujeres con discapacidad, con el fin de establecer canales estables de diálogo sobre las prioridades específicas de niñas, mujeres con discapacidad y madres de personas con discapacidad.
- Desarrollar directrices específicas sobre cuotas de participación de

mujeres con discapacidad en la administración pública, asegurando su representación efectiva en escalafones superiores y en órganos de decisión, y promoviendo su cumplimiento mediante acciones afirmativas.

- Diseñar programas dirigidos al tejido empresarial que visibilicen el papel de las mujeres con discapacidad en puestos de responsabilidad y liderazgo, fomentando su reconocimiento como referentes sociales y profesionales.

7.5.- Poner en marcha programas específicos dirigidos a las mujeres y niñas con discapacidad en el medio rural.

Las mujeres y niñas con discapacidad en el medio rural enfrentan una discriminación aún más acentuada, agravada por la falta de acceso equitativo a recursos y servicios respecto a las mujeres que viven en entornos urbanos. Por ello, es urgente impulsar acciones, estudios y programas específicos que atiendan sus realidades y garanticen su plena inclusión en estos territorios.

Asimismo, es necesario diseñar e implementar una estrategia integral de intervención dirigida a mujeres y niñas con discapacidad en el medio rural, que contemple medidas específicas en materia de acceso a recursos, movilidad, atención sociosanitaria, prevención de la violencia de género y participación social.

Dicha estrategia deberá incluir:

- Programas de atención psicológica a zonas rurales con dificultades de acceso.
- La creación de redes comunitarias de apoyo y detección temprana, en coordinación con servicios sociales comunitarios, centros de salud y entidades del tercer sector.
- Programas de empoderamiento, formación y alfabetización digital dirigidos específicamente a mujeres con discapacidad en entornos rurales.
- Medidas específicas para la detección, prevención y atención de situaciones de violencia de género, incluyendo recursos accesibles y adaptados.
- El impulso de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral vinculados al desarrollo local y al emprendimiento rural.

LÍNEA 8. ACESIBILIDAD. CIUDADES Y COMUNIDADES INCLUSIVAS

En esta línea de trabajo, Andalucía Inclusiva COCEMFE orienta su acción hacia la plena alineación con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11**, *Ciudades y comunidades sostenibles*, haciendo especial hincapié en varias de sus metas. En particular, la **meta 11.1**, centrada en garantizar el acceso de todas las personas a una vivienda digna y a servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como en la mejora de los barrios vulnerables; la **meta 11.2**, que subraya la necesidad de disponer de sistemas de transporte seguros, accesibles, asequibles y sostenibles para toda la población, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las mujeres, la infancia, las personas mayores y las personas con discapacidad; la **meta 11.3**, orientada al fomento de una urbanización inclusiva y sostenible, y al fortalecimiento de las capacidades para la planificación y gestión participativas de los entornos urbanos; y, por último, la **meta 11.7**, que promueve el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, prestando especial atención a las necesidades de mujeres, niñas y niños, personas mayores y personas con discapacidad.

8.1.- Garantizar el cumplimiento efectivo del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en lo relativo a la accesibilidad universal en todos los entornos, productos, servicios y procesos.

A pesar del mandato legal contenido en el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 23 de noviembre*, que estableció el 4 de diciembre de 2017 como fecha límite para que los espacios y edificaciones existentes susceptibles de ajustes razonables cumplieran con las condiciones básicas de accesibilidad, la realidad es que, transcurridos ya varios años desde su aprobación, la mayoría de los inmuebles de uso público siguen presentando barreras que vulneran los derechos de las personas con discapacidad.

Esta situación se ha visto agravada por la ambigüedad que rodea al concepto de “ajustes razonables”, cuya interpretación laxa ha permitido justificar la inacción en numerosos casos, incluso en edificios que no están sujetos a propiedad horizontal, como centros de salud y hospitales, sin que se haya exigido responsabilidad alguna a sus titulares.

En este contexto, Andalucía Inclusiva COCEMFE considera urgente impulsar Planes Provinciales de Accesibilidad, con carácter vinculante, que permitan evaluar de forma sistemática y progresiva el estado de las infraestructuras públicas. Estos planes deben estar acompañados de proyectos de adaptación concretos y contar con la dotación presupuestaria suficiente para su ejecución, priorizando especialmente los centros hospitalarios y de atención primaria, dada su función esencial en la garantía del derecho a la salud.

Estos planes deberán basarse en diagnósticos técnicos normalizados realizados por personal cualificado en accesibilidad universal, utilizando metodologías de evaluación objetivas y criterios homogéneos que permitan establecer indicadores comparables, prioridades de intervención y calendarios de ejecución realistas.

Resulta igualmente necesario establecer sistemas de seguimiento mediante indicadores verificables de cumplimiento, revisiones periódicas del grado de ejecución y mecanismos de transparencia que permitan conocer el estado real de la accesibilidad de los servicios públicos.

Los planes deberán incorporar memorias económicas detalladas, con estimaciones presupuestarias por tipología de actuación, fases de ejecución plurianuales y fuentes de financiación identificadas, evitando planteamientos genéricos sin capacidad real de materialización.

Asimismo, resulta inaplazable la puesta en marcha de un *Plan de Accesibilidad Integral del Transporte Público*, de obligado cumplimiento tanto para la comunidad autónoma como para los municipios, que garantice la movilidad de todas las personas en condiciones de igualdad, en línea con la **meta 11.2** de los ODS y con la entrada en vigor del *Acta Europea de Accesibilidad* en junio de 2025.

Para hacer efectivos estos compromisos, es imprescindible contar con instrumentos jurídicos coercitivos eficaces que obliguen al cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad, especialmente en lo relativo a edificaciones y servicios públicos.

8.2.- Asegurar, mediante mecanismos de planificación y control, la accesibilidad universal a todos los bienes, servicios y productos, estableciendo como prioridad aquellos reconocidos como de primera necesidad.

Cualquier servicio, tanto público como privado, debe ser plenamente accesible para las personas con discapacidad. En caso de que no lo sea, es imprescindible disponer de herramientas coercitivas y eficaces que permitan corregir de inmediato estas deficiencias, sobre todo en aquellos ámbitos considerados de primera necesidad, como la sanidad y la educación.

En consonancia con lo anterior, todos los centros hospitalarios y de atención primaria deberán contar con el equipamiento necesario para atender a personas con movilidad reducida. Entre los elementos básicos se incluyen consultas ginecológicas adaptadas (camillas, camillas ginecológicas, básculas y ecógrafos accesibles) y cualquier otro dispositivo sanitario que garantice un recorrido asistencial sin obstáculos.

Del mismo modo que se exige en el caso de las infraestructuras, resulta necesario promover un *Plan de Accesibilidad* específico para los servicios públicos de primera necesidad, en especial los sanitarios. Este plan debe contemplar una evaluación sistemática de su grado de accesibilidad y la adopción de acciones correctoras concretas que permitan subsanar las barreras detectadas con la máxima celeridad.

8.3.- Incorporar la perspectiva de género y discapacidad en el diseño urbano para garantizar entornos seguros y accesibles.

El diseño urbano sigue sin responder a las necesidades de las mujeres con discapacidad, generando entornos que limitan su autonomía y aumentan su exposición a situaciones de inseguridad. La falta de iluminación adecuada, visibilidad y recorridos accesibles continúa siendo una barrera estructural. Los espacios públicos deben planificarse desde criterios de accesibilidad y seguridad, incorporando de forma efectiva la perspectiva de género y discapacidad en su diseño.

Resulta necesario garantizar entornos urbanos bien iluminados, visibles y accesibles, eliminando puntos ciegos y configuraciones que dificulten un uso seguro y autónomo.

Para ello, es imprescindible integrar estos criterios en la planificación urbana y establecer mecanismos de evaluación que permitan corregir de forma ágil

las deficiencias detectadas.

8.4.- Incorporar el enfoque de cadena de accesibilidad en la planificación y evaluación de la accesibilidad.

La accesibilidad no puede seguir abordándose como una suma de elementos aislados. La ausencia de uno solo de ellos rompe el conjunto y convierte en inaccesible lo que, en apariencia, cumple. Resulta imprescindible que la evaluación de la accesibilidad supere el enfoque parcial centrado en edificios o equipamientos y adopte el análisis de la cadena completa, garantizando la continuidad sin interrupciones.

Esto implica asegurar itinerarios peatonales accesibles desde el transporte público, los espacios de aparcamiento reservado, los accesos exteriores, la señalización, los sistemas de información y los recorridos interiores hasta la efectiva prestación del servicio.

8.5.- Crear una autoridad andaluza de accesibilidad con capacidad inspectora y sancionadora

El cumplimiento de la normativa de accesibilidad sigue siendo irregular, sin mecanismos efectivos de control ni consecuencias claras ante los incumplimientos.

Sin inspección ni sanción, la accesibilidad queda en una declaración de intenciones. Se hace necesario dotar a Andalucía de una autoridad específica en materia de accesibilidad, con funciones de inspección, levantamiento de actas y capacidad sancionadora real sobre edificios y servicios públicos.

8.6.- Impulsar un plan andaluz de transporte 100% accesible con plazos y control efectivo.

El transporte continúa siendo uno de los principales puntos de exclusión para las personas con discapacidad, con barreras persistentes y avances desiguales según territorios y operadores.

Desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se reivindica un Plan Andaluz de Transporte 100% Accesible 2026-2030 que incluya auditorías obligatorias a los operadores y un cronograma claro de eliminación de barreras, garantizando su cumplimiento efectivo.

8.7.- Unificar la señalización de accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR).

La señalización de accesibilidad presenta actualmente una notable falta de homogeneidad, con criterios dispares que dificultan la identificación clara de espacios y servicios adaptados. Esta situación genera confusión y limita la autonomía de las personas con movilidad reducida en el uso de entornos y servicios. Es preciso avanzar hacia un sistema unificado de señalización PMR, basado en estándares reconocibles y de aplicación obligatoria, que garantice la identificación clara de accesos, itinerarios, servicios y equipamientos accesibles en todo el territorio.

8.8.- Homogeneizar la regulación de las tarjetas de aparcamiento PMR y crear un registro único andaluz.

La diversidad de normativas municipales en materia de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida genera inseguridad jurídica y dificultades en los desplazamientos entre municipios.

Es necesario unificar criterios y simplificar los sistemas de gestión.

Se plantea la homogeneización autonómica de estas normativas, junto con la creación de un registro único andaluz interconectado que permita su reconocimiento en todo el territorio y elimine barreras administrativas.

LÍNEA 9. SECTOR ASOCIATIVO. ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS

En esta línea de actuación, Andalucía Inclusiva COCEMFE se alinea con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 17**, *Alianzas para lograr los objetivos*, prestando especial atención a dos metas clave:

- **Meta 17.16.** Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible mediante la creación de coaliciones multisectoriales que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnologías y recursos financieros, con el objetivo de impulsar el cumplimiento de los ODS en todos los países, y muy especialmente en los más desfavorecidos.
- **Meta 17.17.** Fomentar y consolidar alianzas eficaces entre el ámbito público, el sector privado y la sociedad civil, aprovechando las sinergias derivadas de su experiencia y sus mecanismos de captación de recursos para

maximizar su impacto.

Con este enfoque, se pretende reforzar la cooperación estratégica y optimizar la capacidad de respuesta colectiva frente a los retos del desarrollo sostenible.

9.1.- Garantizar presupuestariamente la supervivencia del sector por encima de las fluctuaciones de la economía.

En los últimos años, la financiación destinada a Andalucía Inclusiva COCEMFE para el mantenimiento y desarrollo de programas de atención directa ha carecido de estabilidad, dificultando la planificación y comprometiendo la sostenibilidad de estos servicios.

El tejido asociativo sigue llegando donde la administración no alcanza, actuando como interlocutor directo de las necesidades de las personas con discapacidad y como agente de defensa de sus derechos. En este contexto, garantizar una financiación suficiente y estable no es una opción, sino una condición para sostener el sistema de apoyos, especialmente en momentos de ajuste económico, donde el impacto recae con mayor intensidad sobre los colectivos en situación de vulnerabilidad.

Existen experiencias consolidadas en otras comunidades autónomas —como Galicia, Cantabria o el País Vasco— que han articulado modelos de colaboración estables mediante convenios, vinculando financiación a la prestación de servicios. Este enfoque permite a las entidades planificar a medio y largo plazo, asegurar la continuidad de sus programas y mantener su capacidad de interlocución sin depender de la incertidumbre anual.

Andalucía no puede seguir al margen de este modelo. Resulta necesario avanzar hacia fórmulas de financiación estructural, basadas en la concertación social y en instrumentos plurianuales que aporten estabilidad.

Este esquema debe incorporar mecanismos de seguimiento compartido entre la administración y el movimiento asociativo, orientados a evaluar resultados y ajustar las intervenciones.

Garantizar la sostenibilidad del sector no es solo una cuestión presupuestaria, es una decisión política sobre el modelo de atención y el papel que se reconoce al Tercer Sector.

9.2.- Establecer el pago anticipado del crédito en las convocatorias de subvenciones.

El actual modelo de financiación a posteriori de las actividades de atención directa a personas con discapacidad resulta inasumible para las entidades sin ánimo de lucro, al obligarlas a afrontar por adelantado los costes de implantación de los programas sin disponer de tesorería suficiente ni poder recurrir a líneas de crédito -cuyos gastos financieros no son subvencionables-. Además, persiste el riesgo de que la Administración reconozca parcial o tardíamente el importe ejecutado, lo que genera graves desfases de caja y puede derivar en pérdidas que comprometan la sostenibilidad de la organización. Esta incertidumbre desincentiva la planificación y el despliegue de iniciativas, incluso cuando existe un diagnóstico técnico contrastado de necesidades y acaba repercutiendo negativamente tanto en el acceso de las personas con discapacidad a prestaciones esenciales como en la contratación de los profesionales encargados de su prestación.

Por todo ello, se insta a que las convocatorias de subvención contemplen el pago anticipado de la totalidad de la cuantía comprometida, de modo que las entidades puedan planificar con certidumbre financiera, ejecutar sin dilaciones injustificadas y garantizar la continuidad y calidad de los servicios prestados, en coherencia con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que deben regir la acción pública.

9.3.- Evitar el bloqueo de pagos por causas imputables a la Administración.

La *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (en adelante LGS), recoge de forma expresa que constituye un deber de todo beneficiario de una subvención la de justificar en tiempo y forma las mismas. Asimismo, y de acuerdo con la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el órgano gestor de la subvención tiene un plazo máximo para resolver la comprobación de la justificación y notificar la resolución del procedimiento no superior a seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

Sin embargo, en la actualidad, hasta que la Intervención del órgano concedente de la subvención no ha realizado las comprobaciones pertinentes -muchas veces fuera de plazo-, y entiende que las justificaciones se han realizado correctamente, no proponen el pago de posteriores subvenciones con cargo al mismo programa presupuestario.

Este particular no cuadra con lo que dice expresamente la LGHP andaluza, donde en su artículo 124, párrafo 2 indica: *“La falta de justificación en los términos establecidos en las bases reguladoras por causas imputables a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones impedirá a las Consejerías y a las agencias proponer el pago a dichas beneficiarias de las concedidas con posterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.*

La mala práctica llevada a cabo por la Junta de Andalucía, sólo puede realizarse por causas imputables a la entidad beneficiaria, no por causas imputables a la propia administración.

Consultadas el resto de Comunidades Autónomas, en ninguna de ellas se lleva a cabo esta práctica, siendo el procedimiento de reintegro, la práctica empleada para el caso de incumplimientos en la obligación de justificación.

Por todo ello, desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se solicita que aquellas entidades que han justificado a su tiempo las subvenciones, y la administración no resuelva su parte en plazo, que no se le bloquee el pago a subvenciones concedidas con posterioridad.

9.4.- Garantizar la estabilidad y la previsibilidad en las convocatorias de subvenciones.

Se observa una falta de estabilidad en los plazos de publicación de las distintas convocatorias y en la emisión de sus correspondientes resoluciones, dentro de las ayudas gestionadas por una misma Consejería de un ejercicio a otro.

En este contexto, resulta imprescindible que las convocatorias se publiquen de forma periódica y en fechas uniformes y que las resoluciones se notifiquen con la celeridad necesaria, con el fin de garantizar a las entidades beneficiarias continuidad en su financiación y oportunidad en la planificación de sus programas.

Asimismo, para asegurar la calidad de los proyectos ejecutados, debe planificarse cada convocatoria con antelación suficiente que permita una ejecución óptima.

9.5.- Implantar modelos de financiación plurianual mediante contratos-programa.

Se propone así avanzar hacia un modelo de financiación estable basado en contratos-programa plurianuales que garantice la sostenibilidad de las entidades del sector y permita una planificación estratégica a medio y largo plazo.

9.6.- Impulsar el liderazgo de las mujeres con discapacidad en los órganos de decisión del movimiento asociativo.

Se constata una baja presencia de mujeres con discapacidad en las juntas directivas y espacios de toma de decisiones del movimiento asociativo, lo que limita su capacidad de incidencia y la incorporación de sus prioridades.

Esta situación responde a barreras estructurales que siguen dificultando su acceso a posiciones de liderazgo.

Resulta necesario establecer medidas específicas que impulsen su participación en los órganos de gobierno, incluyendo líneas de apoyo financiero y acciones dirigidas a favorecer su liderazgo social. Asimismo, debe avanzarse hacia una representación equilibrada en las estructuras de decisión, incorporando el enfoque de género y discapacidad como un criterio estratégico del fortalecimiento asociativo.

9.7.- Establecer convenios plurianuales y anticipos del 100% en programas de atención directa.

La financiación de los programas de atención directa sigue marcada por la incertidumbre y la falta de liquidez, lo que compromete su continuidad y calidad. Es necesario dar estabilidad a las entidades y evitar tensiones de tesorería que afectan directamente a las personas atendidas.

Se plantea la formalización de convenios plurianuales con anticipo del 100% de la financiación, incorporando sistemas de evaluación anual de resultados que garanticen el seguimiento y la mejora de las intervenciones.

9.8.- Evitar demoras en los pagos por causas imputables a la administración.

Los retrasos en la gestión administrativa continúan impactando en los tiempos de pago, incluso cuando las entidades han cumplido en plazo con sus obligaciones de justificación.

Esta situación traslada a las entidades una carga que no les corresponde. Debe establecerse la prohibición expresa de bloquear o demorar pagos por causas imputables a la administración, garantizando que, una vez justificada la subvención en plazo, el abono se realice sin dilaciones.

LÍNEA 10. IMAGEN SOCIAL

En el marco de este eje de actuación, se persigue la plena alineación con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, Reducción de las desigualdades**, cuyas metas relevantes son: **meta 10.2** centrada en impulsar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, sin distinción de edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica o cualquier otra condición.

Por su parte, la **meta 10.3** prevé garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados mediante la supresión de leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la adopción de marcos normativos y medidas adecuadas para tal fin.

10.1.- Garantizar una imagen inclusiva y respetuosa de la discapacidad en los medios de comunicación.

Las demandas de Andalucía Inclusiva COCEMFE en este ámbito se centran en:

1. Promover que las Administraciones Públicas impulsen y garanticen que los medios de comunicación social que operen en Andalucía difundan una imagen veraz, respetuosa, plural e inclusiva de las personas con discapacidad, en estricta conformidad con los principios y objetivos establecidos en la *Ley 4/2017* y demás normativa aplicable.
2. Garantizar la eliminación de las comunicaciones comerciales que vulneren la dignidad de las personas con discapacidad, en estricta aplicación de lo dispuesto en la *Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Comité Audiovisual de Andalucía*.
3. Ejecutar las recomendaciones que da el Consejo Audiovisual de Andalucía en lo relacionado con la imagen de las personas con discapacidad.
4. Encomendar a la Comisión de Contenidos y Publicidad del Consejo Audiovisual de Andalucía la elaboración de informes anuales que evalúen la representación de las personas con discapacidad en la comunicación comercial televisiva y analicen su accesibilidad. En este sentido, en el último informe sobre la presencia de la discapacidad en la programación televisiva andaluza, de febrero de 2024, se destaca que la discapacidad aparece en el 0,71 % del tiempo total de emisión de las cadenas analizadas, muy por debajo de su peso demográfico en la región. Además, aún se detectan usos esporádicos de términos inapropiados (“minusválidos”, “discapacitado”) y narrativas paternalistas que requieren ser subsanadas.

5. Impulsar campañas de sensibilización específicas que contribuyan a erradicar la imagen estereotipada de las mujeres con discapacidad como sujetos pasivos o infantilizados, promoviendo una representación diversa y realista que visibilice referentes de mujeres con discapacidad en ámbitos como el liderazgo, el empleo y la maternidad.

6. Adoptar e implementar las Directrices de Comunicación Inclusiva sobre Discapacidad de Naciones Unidas como marco de referencia en Andalucía. Se propone la adopción y aplicación de las Directrices de Comunicación Inclusiva sobre Discapacidad de Naciones Unidas, adaptadas al contexto andaluz, como marco de referencia para la comunicación institucional y los medios públicos. Su implementación deberá incorporar indicadores de cumplimiento y evaluación, así como garantizar la participación activa del movimiento asociativo en su desarrollo, seguimiento y actualización.

10.2.- Impulsar el sello “Medios Inclusivos” vinculado a la contratación pública responsable.

La contratación pública en campañas de comunicación no siempre incorpora criterios claros de accesibilidad ni de representación adecuada de la discapacidad, lo que perpetúa barreras y estereotipos. Es necesario alinear el gasto público con estándares exigibles en este ámbito. Por todo ello, se propone la creación del sello “Medios Inclusivos” y condicionar la contratación de campañas a medios y soportes que acrediten accesibilidad universal y una representación digna, diversa y no estereotipada de las personas con discapacidad.

LÍNEA 11. DEPORTE, OCIO Y TURISMO

El modelo de destinos turísticos inclusivos contribuye directamente al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (trabajo decente y crecimiento económico), además de al Objetivo 10 (reducción de las desigualdades), pero también al Objetivo 5, (igualdad de género) y al 17, (alianza mundial en pro del desarrollo sostenible).

11.1.- Disponer que, en cualquier espectáculo o establecimiento hotelero que solo disponga de una ubicación adaptada para personas con movilidad reducida, dicha plaza se oferte siempre al precio más económico disponible.

Con frecuencia, en espectáculos o establecimientos hoteleros, a las personas con movilidad reducida solo se les permite acceder a localidades ubicadas en una zona concreta o a un número limitado de habitaciones adaptadas.

Dado que no pueden elegir libremente el tipo de entrada o habitación ni el precio que desean abonar, estas opciones deberían ofrecerse siempre al precio más económico disponible, con independencia de su ubicación o de las prestaciones que incluyan.

11.2.- Implantar la bonificación al acompañante en ofertas de actividades, turismo y ocio inclusivas.

Algunas personas con discapacidad necesitan de la asistencia de una persona acompañante por lo que las actividades de ocio y turismo duplican su coste al tener que abonar dos veces, una por ellos y otra por su acompañante, esta situación conduce en muchas ocasiones a la renuncia al turismo o el ocio.

Para amortiguar este impacto económico sería necesario implantar ofertas de actividades, turismo y ocio inclusivas, en las que se contemple la bonificación de precios a los/as acompañantes de personas con discapacidad que así lo requieran.

11.3.- Potenciar la imagen de artistas con discapacidad, en las diferentes ofertas culturales.

Asimismo, se hace necesario Impulsar la presencia y visibilidad de artistas con discapacidad en las distintas programaciones y ofertas culturales, promoviendo una representación diversa e inclusiva que contribuya a romper estereotipos y a reconocer el talento en igualdad de condiciones. Esta medida favorece no solo el acceso a la cultura, sino también la participación activa de las personas con discapacidad como creadoras y protagonistas del hecho cultural.

11.4.- Promocionar el turismo accesible como parte integrante del *Plan Estratégico de Calidad Turística*.

El objetivo es proponer un nuevo enfoque que transforme la gestión de los destinos turísticos, orientándola hacia la creación de espacios concebidos por y para todas las personas. Para ello, se plantea reforzar la colaboración entre los distintos agentes del sector turístico: administraciones públicas, empresas proveedoras de servicios y entidades representativas del colectivo de personas con discapacidad.

Esta sinergia permitirá mejorar la experiencia global de las personas usuarias, incrementando su grado de satisfacción y, con ello, favoreciendo su fidelización

y una percepción más positiva de la imagen y la calidad del destino.

Se trata de avanzar hacia un modelo de destino turístico verdaderamente inclusivo y de alta calidad.

En atención a la amplia variedad de acciones aún pendientes de desarrollo y a la sólida experiencia acumulada por nuestras entidades en el ámbito de la discapacidad, desde Andalucía Inclusiva COCEMFE expresamos nuestra voluntad de colaborar con la administración autonómica en el impulso de las siguientes líneas de actuación.

1. Creación de Unidades Especializadas en Turismo Accesible que, en coordinación con las Oficinas de Turismo Municipales, ofrezcan información precisa y actualizada sobre el grado de accesibilidad de los recursos turísticos, así como sobre rutas, servicios y actividades adaptadas específicamente a las necesidades del colectivo de personas con discapacidad.

2. Desarrollo de acciones formativas específicas sobre atención, trato adecuado y comprensión de las necesidades de las personas con discapacidad, dirigidas tanto a entidades públicas como a empresas y centros de formación vinculados al ámbito del turismo, con el fin de garantizar una atención inclusiva y de calidad en todo el sector.

3. Creación de una plataforma accesible que centralice toda la información local y regional sobre destinos accesibles.

4. Promoción y difusión, entre operadores privados y entidades locales, del potencial económico y de desarrollo que representa el turismo accesible, destacando las oportunidades de mercado que ofrece y su contribución a un modelo turístico más inclusivo y sostenible.

5. Revisión y renovación del enfoque de la actual Guía de Destinos Turísticos Accesibles de Andalucía, iniciando una primera fase centrada en el turismo de sol y playa. Esta fase incluirá la actualización exhaustiva de la información sobre las condiciones de accesibilidad en playas y alojamientos del litoral, municipio por municipio, en las cinco provincias andaluzas con costa.

6. Incentivación del turismo accesible por parte de la Junta de Andalucía, a través de la creación de un sello propio que acredite la accesibilidad de los destinos turísticos.

7. Creación de una Plan Estratégico para el Turismo Accesible, donde se coordinen todos los actores implicados, tales y como gestores privados, instituciones autonómicas y municipales, así como entidades representativas de la discapacidad.

8. Apoyo específico al Turismo Rural Accesible, con la implementación de líneas de subvención específicas para la adaptación de casas rurales y entornos naturales, ya que el turismo de interior y naturaleza presenta actualmente las mayores barreras arquitectónicas y de infraestructura para nuestro colectivo.

9. Promoción de un turismo inclusivo y seguro, mediante el diseño y difusión de rutas de ocio en Andalucía que integren criterios de accesibilidad y contemplen de forma específica las necesidades de seguridad de las mujeres, especialmente aquellas con discapacidad, garantizando entornos utilizables, visibles y libres de riesgos.

11.5.- Promover el deporte inclusivo desde edades tempranas, potenciando la participación de las personas con discapacidad en deporte de competición en todas las modalidades.

Es necesario dar a conocer que las personas con discapacidad pueden y deben practicar deportes, poniendo de manifiesto los beneficios que les aporta el deporte en las diferentes etapas de la vida. Asimismo, es importante que aquellas personas con discapacidad que deseen pasar al deporte de competición se encuentren con los apoyos institucionales suficientes como para no sentir truncados estos deseos.

He ahí la necesidad de activar una política pública en Andalucía encaminada a garantizar el acceso pleno, continuado y sin barreras de las personas con discapacidad al deporte en todas sus formas, desde la práctica recreativa hasta la competición profesional, asegurando recursos, infraestructuras, formación especializada y acompañamiento técnico que hagan posible su desarrollo deportivo en igualdad de condiciones.

11.6.- Crear el sello “Destino Andaluz Accesible” con información fiable y centralizada.

La información sobre accesibilidad en el ámbito turístico sigue siendo dispersa, incompleta y, en muchos casos, poco fiable, lo que dificulta la planificación de viajes en condiciones de autonomía. Hace falta pasar de declaraciones a garantías verificables. Se plantea la creación del sello “Destino Andaluz Accesible”, acompañado de una plataforma única que ofrezca información actualizada y contrastada sobre las condiciones reales de accesibilidad.

11.7.- Garantizar el bono acompañante al 100% en ocio y turismo.

El acceso al ocio y al turismo continúa condicionado, en muchos casos, a la necesidad de apoyo de una persona acompañante, lo que supone un coste añadido. Esta situación limita el derecho a la participación en igualdad.

Debe garantizarse el bono acompañante al 100% en aquellas actividades en las que sea necesario, eliminando barreras económicas que afectan directamente a la autonomía.

11.8.- Impulsar un Plan de deporte inclusivo con continuidad en todas las etapas.

El acceso al deporte para personas con discapacidad sigue siendo desigual y fragmentado, especialmente en el tránsito entre etapas educativas y niveles de competición. No se trata solo de acceso, sino de continuidad.

Desde nuestra entidad se plantea la puesta en marcha de un Plan de Deporte Inclusivo que abarque desde el ámbito escolar hasta la competición, con recursos suficientes, formación específica para entrenadores y sistemas de becas que permitan sostener la práctica deportiva en el tiempo.

11.9.- Reactivar el programa “Conoce tu Tierra” con condiciones accesibles para las personas con discapacidad.

Desde Andalucía Inclusiva COCEMFE se solicita la reactivación del programa Conoce tu Tierra de la Junta de Andalucía, destinado a facilitar el acceso a períodos vacacionales a colectivos en situación de vulnerabilidad, y que en los últimos años ha dejado de convocarse.

Por ello, se propone que, en caso de retomarse, el programa incorpore de forma expresa medidas de acción positiva dirigidas a las personas con discapacidad, especialmente aquellas con grandes necesidades de apoyo, quienes enfrentan enormes dificultades para acceder a vacaciones en condiciones de igualdad. Estas dificultades son tanto de tipo logístico -por la escasez de plazas adaptadas- como económico, al tener que asumir no solo los gastos personales, sino también los derivados de la asistencia que requieren en el día a día.

En este sentido, se solicita que se flexibilicen los criterios económicos de acceso, aplicando una política de prelación (prioridad para las rentas más bajas) en lugar de exclusión automática por superar determinados umbrales. En años anteriores, la aplicación estricta de los límites de renta ha impedido el acceso de muchas personas con discapacidad que sí habían podido participar en ediciones previas, lo que ha derivado en la existencia de plazas vacantes mientras personas usuarias quedaban fuera del programa.

Es imprescindible que los criterios de admisión contemplen el sobreesfuerzo económico real que afrontan las personas con discapacidad y que se garantice que las plazas disponibles puedan aprovecharse plenamente, permitiendo la participación de quienes, aun superando ligeramente los límites económicos fijados, no disponen de recursos efectivos para acceder a otras alternativas vacacionales.

Por todo ello, exigimos no solo que el programa *Conoce tu Tierra* vuelva a ponerse en marcha, sino que lo haga incorporando un enfoque inclusivo y ajustado a la realidad del colectivo de personas con discapacidad, evitando que una herramienta pensada para la igualdad se convierta en un nuevo factor de exclusión.



ANDALUCÍA INCLUSIVA



COCEMFE

Con la colaboración de:



Fundación
ONCE